

# BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de  
ejemplares: Trafalgar, 31.  
MADRID. - Telef. 42484

## DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. Atrasa-  
do, 1 peseta. Suscripción:  
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO IX

MIÉRCOLES, 2 DE AGOSTO DE 1944

NUM. 215

### SUMARIO

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETOS de 27 de julio de 1944 por los que se conceden la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Artillería don Luis Escassi Osuna, al Contralmirante honorario de la Armada, en situación de reserva, don José Riera y Alomany, y al General de Brigada de Infantería, honorífico, don Francisco Bécerra Abadía. Página 5879.

##### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 29 de julio de 1944 por la que se declara «muertos en campaña» a don Fernando Aparicio Sánchez, Médico forense y seis funcionarios más del Estado, y comprendidas sus viudas respectivas en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941.—Página 5879.

##### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 25 de julio de 1944 por la que se dispone que, en colocados los Cuerpos de Telecomunicación, dependientes de este Ministerio, bajo el patrocinio del Apóstol Santiago, excelso y glorioso Patrón de España. Página 5880.

Otra de 26 de julio de 1944 por la que se dispone que los cargos de Jefes de Líneas y de Técnicos de Instalaciones y Aparatos del Cuerpo de Telecomunicación sean desempeñados con independencia de la categoría administrativa de los funcionarios titulares siempre que se encuentren en normales condiciones de aptitud física.—Página 5880.

Otra de 27 de julio de 1944 por la que se resuelve el concurso de antigüedad para proveer en propiedad plazas de Médicos titulares.—Páginas 5880 a 5892.

##### MINISTERIO DEL EJERCITO

Destinos.—Orden de 28 de julio de 1944 por la que se designa a los señores que se relacionan para cubrir las vacantes de libre elección de Tenientes de Infantería existentes en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico.—Página 5893.

Disponibles.—Ordenes de 27 de julio de 1944 por las que quedan disponibles forzosos los Capitanes de Intendencia que se citan.—Página 5893.

##### MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 20 de julio de 1944 por la que se remite condicionalmente la pena acaesoria impuesta a doña Salomé González Gutiérrez.—Página 5893.

##### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 30 de mayo de 1944 por la que se resuelve el recurso de revisión interpuesto contra acuerdo de concesión de la marca número 111.340.—Página 5894.

##### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 30 de junio de 1944 por la que se dispone la distribución, para el segundo trimestre, del crédito consignado en Presupuesto para «adquisiciones y otras atenciones de los Archivos».—Página 5894.

Otra de 6 de julio de 1944 por la que se crea definitivamente la Escuela Nacional Graduada de niños «Obispo Medina Olmo», de Guadix (Granada).—Páginas 5894 y 5895.

Otra de 11 de julio de 1944 por la que se concede al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de esta localidad, un crédito de 58.800 pesetas para la adquisición de mobiliario, con cargo al concepto primero, agrupación décima del Presupuesto extraordinario de este Departamento.—Página 5895.

Otra de 13 de julio de 1944 por la que se crean definitivamente varias Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en diversas localidades.—Página 5895.

Otra de 21 de julio de 1944 por la que se aprueba el presupuesto de adquisición de mobiliario y utensilios con destino a la residencia de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.—Páginas 5895 y 5896.

Otra de 22 de julio de 1944 por la que se designa el Tribunal que, con arreglo a la convocatoria de 23 de febrero último, ha de juzgar los ejercicios para Profesores adjuntos de «Matemáticas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Página 5896.

Orden de 22 de julio de 1944 por la que se autoriza a la Academia de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de Zaragoza para que continúen en ella los actuales Académicos y puedan posesionarse de sus cargos los de nuevo nombramiento.—Página 5896.

Otra de 24 de julio de 1944 por la que se nombra Director del Museo Nacional de Reproducciones Artísticas a don José Ferrandis Torres.—Página 5896.

Otra de 24 de julio de 1944 por la que se desestima la retención de doña M.<sup>a</sup> Josefa Cano Gutiérrez, Maestra propietaria de la Escuela Nacional número 3 de Getafe (Madrid) y en la actualidad Inspectora provisional de Enseñanza Primaria de Logroño.—Páginas 5896 y 5897.

Otra de 26 de julio de 1944 por la que se modifica, en la forma expuesta, el Tribunal designado para juzgar, según convocatoria de 23 de febrero último, los ejercicios de Profesores adjuntos de «Dibujo» de Institutos de Enseñanza Media.—Página 5897.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 28 de julio de 1944 por la que se dispone que, de acuerdo con lo que prescribe la Base décima de la Ley de 24 de enero de 1941, sean explotados directamente por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles todos los transportes por carretera que actualmente le están encomendados o los que en lo sucesivo se le encomienden.—Páginas 5897 y 5898.

#### MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 17 de julio de 1944 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata de segunda clase, a don Federico Gallardo del Castillo.—Página 5898.

Otra de 20 de julio de 1944 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata de segunda clase, a don Ramón Ribó Vaqué. Página 5899.

Otra de 20 de julio de 1944 por la que se dispone se dé publicidad a la aprobación de los Estatutos de la Federación de Mutualidades de Barcelona.—Página 5898.

Otra de 28 de julio de 1944 por la que se prorroga el plazo para que las entidades Cooperativas adapten su vida a la nueva Ley, hasta 31 de diciembre del corriente año.—Páginas 5898 y 5899.

Otra de 30 de junio de 1944 por la que se inscribe en el Registro Oficial de Cooperativas a la denominada Cooperativa del Campo de Páramos, Tuy (Pontevedra).—Página 5899.

Otra de 10 de julio de 1944 por la que se inscribe en el Registro Oficial de Cooperativas a la denominada

Cooperativa del Campo «Santa Eulalia», de Mos (Pontevedra).—Página 5899.

Orden de 10 de julio de 1944 por la que se inscribe en el Registro Oficial de Cooperativas a la denominada Cooperativa del Campo «San Cosme y San Damián», de Bayona (Pontevedra).—Página 5899.

#### ADMINISTRACION CENTRAL

**GOBERNACION.—Dirección General de Administración Local.**—Transcribiendo las inclusiones acordadas en el Escalafón de Secretaríos de Administración Local de primera categoría, con los acogidos a los beneficios que otorga el apartado A), artículo primero del Decreto de 16 de octubre de 1941.—Página 5899.

**Dirección General de Correos y Telecomunicación.**—Anunciando concurso para el suministro de mobiliario en general y vallas de madera, con destino a las plantas terminadas en este Palacio de Comunicaciones.—Página 5899.

**JUSTICIA.—Dirección General de Justicia.**—Convocando concurso para proveer la plaza de Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza.—Páginas 5899 y 5900.

**HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Ctas Pasivas.**—Rectificando los anuncios que se citan sobre extravío de los valores de la Deuda que se expresan.—Página 5900.

**INDUSTRIA Y COMERCIO.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica).**—Transcribiendo ampliación y rectificación de los anuncios de anulación por extravío de cartillas individuales de racionamiento, publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 295 de 23 del actual).—Página 5900.

Anunciando el extravío de las cartillas individuales de racionamiento que se citan.—Página 5900.

**EDUCACION NACIONAL.—(Tribunal de oposiciones a cátedras de Física y Química de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, turno libre).**—Anunciando convocatoria de las oposiciones a cátedras de «Física» y «Química» en Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Página 5900.

**FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.—Secretaría General.**—Rectificando la relación de ingresados en la Orden de Cisneros al Mérito Político.—Página 5900.

**ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.**—Páginas 3069 a 3076.

# GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DEL EJERCITO

**DECRETOS de 27 de julio de 1944 por los que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Artillería don Luis Escassi Osuna, al Contralmirante honorario de la Armada, en situación de reserva, don José Riera y Alemany y al General de Brigada de Infantería, honorífico, don Francisco Becerra Abadía,**

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería don Luis Escassi Osuna, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

**Vengo** en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en El Pardo a veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el Contralmirante honorario de la Armada, en situación de reserva, don José Riera y Alemany, y de conformidad con lo propues-

to por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

**Vengo** en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad de veintitrés de abril de mil novecientos treinta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería, honorífico, don Francisco Becerra Abadía, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

**Vengo** en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad de treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 29 de julio de 1944 por la que se declara «muertos en campaña» a don Fernando Aparicio Sánchez, Médico forense y seis funcionarios más del Estado, y comprendidas sus viudas respectivas en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941.**

Excmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos para averiguar las causas del fallecimiento de los funcionarios que a continuación se mencionan, a efectos de su declaración de «muertos en campaña», solicitada por sus respectivas esposas,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con lo informado por el Con-

sejo Supremo de Justicia Militar y con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, ha resuelto declarar «muertos en campaña» a los atudidos funcionarios que a continuación se citan y comprendidas en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941 a las reclamantes que asimismo se relacionan:

1. Doña Amparo Domínguez Bachiller, como viuda de don Fernando Aparicio Sánchez, Médico Forense, causante.

2. Doña Oliva Priego Molina, como viuda de don Norberto Priego Soto, Inspector del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, causante.

3. Doña Jesusa García Barragán, como viuda del Agente de Investigación y Vigilancia don Francisco Leo Polo, causante.

4. Doña Isabel Andrade Pascual, como viuda del Oficial primero de Instrucción Pública, don Manuel Carballeda Ortiz, causante.

5. Doña Teófila Cabezas Utrero,

como viuda de don Mariano Martín Sánchez, Maestro Nacional, causante.

6. Doña Daniela Valierga Membrado, como viuda de don Felipe Espallargas Caivo, Guardia de Asalto, causante.

7. Doña María González Segovia, como viuda de don Joaquín Suárez Fernández, Guardia Forestal, causante.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1944.—  
P. D., El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y del Ejército

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 25 de julio de 1944 por la que se dispone que no queden colocados los Cuerpos de Telecomunicación, dependientes de este Ministerio, bajo el patrocinio del Apóstol Santiago, excelso y glorioso Patrón de España.

• Elmo. Sr.: En este mes de julio se cumplen diecinueve siglos del glorioso martirio del Apóstol Santiago, protomártir en el Apostolado y Difusión del Cristianismo.

El traje a nuestra Patria las primeras noticias que la evangelizaron y, por especial merced de Dios, reposan en España los restos sagrados del Apóstol.

Est. año jubilar es la fecha más apropiada para respaldar, con fórmula oficial, lo que desde hace años viene siendo el sentir privado y oficioso de la Corporación Telegráfica hacia el excelso Apóstol Santiago, que por aquella misión propagadora lo estimó su Patrón.

Por ello, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—A partir de la publicación de la presente Orden, quedan colocados los Cuerpos de Telecomunicación, dependientes de este Ministerio, bajo el patrocinio del Apóstol Santiago, excelso y glorioso Patrón de España.

Lo digo a V. I. para conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de julio de 1944.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 26 de julio de 1944 por la que se dispone que los cargos de Jefes de Líneas y de Técnicos de Instalaciones y Aparatos del Cuerpo de Telecomunicación sean desempeñados con independencia de la categoría administrativa de los funcionarios titulares siempre que se encuentren en normales condiciones de aptitud física.

Elmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien disponer que los cargos de Jefes de Líneas y de Técnicos de Instalaciones y Aparatos del Cuerpo de Telecomunicación sean desempeñados con independencia de la categoría administrativa de los funcionarios titulares siempre que se encuentren éstos en normales condiciones de aptitud física, a cuyos efectos, anualmente y al cumplir los cincuenta y cinco años de edad cada uno de ellos, se le instruirá el oportuno expediente que lo acredite.

Los funcionarios que en la actualidad cursan en la Escuela Oficial de Telecomunicación los estudios de aquellas especialidades quedarán en expectación de destino si, como consecuencia de la anterior medida, las vacantes a proveer fueren inferiores a las previstas cuando se anunciaron las respectivas convocatorias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1944.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 27 de julio de 1944 por la que se resuelve el concurso de antigüedad para proveer en propiedad plazas de Médicos Titulares.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto por Orden ministerial de 8 de noviembre de 1943, ha sido convocado por esa Dirección General de Sanidad, con fecha 27 de abril del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de mayo siguiente), un concurso de antigüedad o de prelación en el Escalafón del Cuerpo Médico de Asistencia Pública Domiciliaria para proveer en propiedad las plazas cuya relación nominal figura en la convocatoria aludida y en Orden circular complementaria de esa Dirección General de 13 de junio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18), cuya provisión habla de tener lugar entre Médicos pertenecientes al Escalafón del Cuerpo.

Y con el fin de procurar la normalidad de los servicios propios de las plazas afectadas por la convocatoria, atendidas las peticiones formuladas en forma reglamentaria por cada uno de los aspirantes que han tomado parte en el concurso y habiéndose observado los preceptos legales del mismo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Queda aprobado el concurso de antigüedad o de prelación en el Escalafón del Cuerpo Médico de Asistencia Pública Domiciliaria convocado por la Dirección General de Sanidad, en cumplimiento de la Orden ministerial de 8 de noviembre de 1943, para proveer en propiedad las plazas comprendidas en la convocatoria del mismo, adjudicándose los respectivos nombramientos en la siguiente forma:

### I. División Española de Voluntarios

- 9.348 D. José Luis Polo García.—Murcia, distrito 19, 1.ª categoría.
- 12.008 D. Gerardo Sáiz Buendía.—Carabanchel Bajo, distrito 1.º (Madrid) 1.ª categoría.
- 13.254 D. Eduardo Navas Concas.—Vicálvaro, distrito 3.º, «Sector 1.º de Pueblo Nuevo» (Madrid) 1.ª categoría.

### II. Excedentes voluntarios

- 6.181 D. Miguel Arévalo Agapito.—Valladolid, distrito 7.º, 1.ª categoría.
- 7.078 D. Tomás Fernández de Sevilla Pinar.—Infantes, distrito 1.º (Ciudad Real) 2.ª categoría.
- 7.554 D. Francisco Carbonell Trillo.—Figueroa (Córdoba) distrito «Alcolea», 18, primera categoría.
- 13.327 D. Antonio García Valcárcel.—Orense, distrito 4.º, 1.ª categoría.

- 13.575 D. Raniero Luis González Borrego.—Zamora, distrito 7.º, 1.ª categoría.
- 13.914 D. Domingo González Facal.—Castell de Cabrera y agregados, distrito único (Teruel) 2.ª categoría.
- 15.636 D. Fernando Cirajas Labajos.—Valladolid, distrito 14, 1.ª categoría.

### III. Excedentes forzosos

- 2.114 D. Alfonso González Calzada.—Laguna de Duero, distrito único (Valladolid) 3.ª categoría.
- 5.272 D. Francisco Llorca Llorca.—Alicante, distrito 5.º, 1.ª categoría.
- 10.874 D. Ramón María Vandellós Sola.—Viladecans, distrito único (Barcelona) 3.ª categoría.

### IV. Derecho consorte

- 10.640 D. Joaquín Calatayud Sanjuán.—Salinas, distrito único (Alicante) 4.ª categoría.

13.888 D. Miguel Marfil García. — Villanueva del Trabuco, distrito único (Málaga) 1.ª categoría.

**V. Concursantes generales**

135 D. Francisco Redondo Agüer. — Cuenca y agregados, distrito 5.º, 1.ª categoría.

169 D. Gregorio Castro Dominguez.—Guadalajara, distrito 2.º, 1.ª categoría.

202 D. Daniel Vaca González.—Valladolid, distrito 17, 1.ª categoría.

213 D. Fernando Reig Chisvert.—La Laguna, distrito 4.º «Tejina» (Santa Cruz de Tenerife) 1.ª categoría.

241 D. Víctor Martín Eced.—Chilches y agregados, distrito único (Castellón) 4.ª categoría.

233 D. Jacinto Jaronés Nuñez. — Amendralejo, distrito 3.º (Badajoz) 1.ª categoría.

289 D. Leopoldo Acosta Hernández.—Ager, distrito único (Lérida) 2.ª categoría.

307 D. Mariano Moya Dombritz.—Majadahonda, distrito único (Madrid) 3.ª categoría.

326 D. Cecilio Fraile Llorente.—Valoria la Buena, distrito único (Valladolid) 3.ª categoría.

394 D. Rafael Zugasti Osal.—Valladolid, distrito 18, 1.ª categoría.

451 D. Fidel Hoyos Merino.—Arija y agregado, distrito único (Burgos) 3.ª categoría.

485 D. Juan Pérez Iruin.—Ibarra y agregados, distrito único (Guipúzcoa) 2.ª categoría.

488 D. Julio González Tomás.—Alhaurin de la Torre, distrito único (Málaga) 1.ª categoría.

524 D. Francisco del Castillo del Moral.—Carmona, distrito 4.º (Sevilla) 1.ª categoría.

562 D. Francisco Sánchez Grangel. — Montemayor de Piñilla, distrito único (Valladolid) 3.ª categoría.

574 D. Romualdo Nicolás Alonso Torcida Ezcurra.—Camargo, distrito 1.º (Santander) 2.ª categoría.

582 D. Justino Romero Prieto.—Villanueva de Duero, distrito único (Valladolid), cuarta categoría.

607 D. Ricardo Moro Romo.—Palencia de Negrilla y agregado, distrito único (Salamanca), 4.ª categoría.

685 D. Roberto Sánchez de Guzmán.—Quero, distrito único (Toledo), 3.ª categoría.

708 D. Enrique Frieiro España.—Vigo, distrito noveno (Pontevedra), 1.ª categoría.

715 D. Joaquín Arenós Cabedo.—Almazora, distrito 2.º (Castellón), 1.ª categoría.

759 D. Antonio Carracedo Fernández.—Villalonga, distrito 2.º (Valencia), 3.ª categoría.

762 D. Benigno Benito Murciano. — Montefrío, distrito 4.º (Granada), 1.ª categoría.

763 D. Manuel Cruz García.—San Felices de los Gallegos, distrito único (Salamanca), 3.ª categoría.

834 D. Antonio Delso Martínez.—Torrijo de la Cañada, distrito único (Zaragoza), cuarta categoría.

870 D. Antonio Franco Martínez.—Talavera la Real, distrito 1.º (Badajoz), 3.ª categoría.

888 D. Alfredo Pina Vidal.—Monóvar, distrito 1.º (Alicante), 2.ª categoría.

912 D. Orencio Pellicer Laboda.—Toledo, distrito 5.º, 1.ª categoría.

944 D. Antonio Palacio Callau.—Aravaca, distrito único (Madrid), 4.ª categoría.

990 D. Mariano César Linares Ariño.—Sueca, distrito 3.º (Valencia), 1.ª categoría.

1.072 D. Aurelio Ortega Calzado.—Priego de Córdoba, distrito 1.º (Córdoba), 1.ª categoría.

1.077 D. Castor González Aldea.—Bohcdón y agregado, distrito único (Ávila), 4.ª categoría.

1.089 bis D. Luis Velo Arce.—Astudillo, distrito único (Palencia), 3.ª categoría.

1.117 D. Angel Martín Vila.—Piña de Esgueva, distrito único (Valladolid), 4.ª categoría.

1.164 D. Miguel Martínez Merino.—Villamañán y agregado, distrito único (León), 2.ª categoría.

1.182 D. José Raya Miranda.—Villaviciosa, distrito 1.º (Córdoba), 2.ª categoría.

1.208 D. José Molina García.—Hoyocasero y agregado, distrito único (Ávila), 2.ª categoría.

1.215 D. Pedro López Piña.—Murcia, distrito 21, 1.ª categoría.

1.310 D. Eusebio Postigo Oria. — Badajoz, distrito 12, 1.ª categoría.

1.322 D. Auspicio Ignacio Bustamante Herrero.—Salorriño, distrito 2.º (Cáceres), 3.ª categoría.

1.329 D. Agustín Novo Martín.—Larrodrigo, distrito único (Salamanca), 4.ª categoría.

1.357 D. Ramiro Serres Miarán.—Vilanova de Alpicat, distrito único (Lérida), 3.ª categoría.

1.373 D. Gregorio Dorado García.—Jaén, distrito 4.º, 1.ª categoría.

1.412 D. Víctor García Medina.—La Orotava, distrito Poniente (Santa Cruz de Tenerife), 1.ª categoría.

1.414 D. José del Alamo Tejada.—La Albuera, distrito único (Badajoz), 4.ª categoría.

1.452 D. Luis Thomasa de Subirá.—Moncada, distrito 2.º (Barcelona), 3.ª categoría.

1.457 D. Agustín García Talavera.—Benavente, distrito 1.º (Zamora), 2.ª categoría.

1.464 D. Cándido Fernández Astarloa.—Miranda de Ebro y agregado, distrito 1.º (Burgos), 1.ª categoría.

1.514 D. José María Pérez Vázquez.—San Martín y Mudrián, distrito único (Segovia), 4.ª categoría.

1.515 D. José Carreró Blázquez.—Villaviciosa de Odón, distrito único (Madrid), 4.ª categoría.

1.524 D. Carlos Pérez Serra.—Gerona, distrito 2.º, 1.ª categoría.

1.542 D. Pedro Muragues Balaguer.—Lluçmayor, distrito 2.º (Baleares), 2.ª categoría.

1.546 D. José Martín Enriquez.—Fueniabrada, distrito 2.º (Madrid), 3.ª categoría.

1.555 D. Venancio Rodríguez García.—Amorebleta, distrito 1.º (Vizcaya), 1.ª categoría.

1.557 D. José María Burrieza Pla.—Ataquines, distrito único (Valladolid), 2.ª categoría.

- 1.562 D. Juan Antonio de Partearroyo Herreros.—Játiva, distrito 1.º (Valencia), 1.ª categoría.
- 1.584 D. José Capdevila Torrell.—Fuliola, distrito único (Lérida), 4.ª categoría.
- 1.591 D. Celestino Cerrada Hernández.—Fuente de Cantos, distrito 3.º (Badajoz), 1.ª categoría.
- 1.644 D. José Catalán Azcón.—Valdealgorfa, distrito único (Teruel) 3.ª categoría.
- 1.653 D. José Alvarez Sierra.—Horcajo de las Torres, distrito único (Avila), 4.ª categoría.
- 1.676 D. Pedro de Arabietorre Onagoitia.—Zumaya, distrito único (Guipúzcoa), 2.ª categoría.
- 1.695 D. Ramón de la Peña Molina.—Almería, distrito 18, 1.ª categoría.
- 1.724 D. Aniano Redero Barrientos.—Almogía, distrito 2.º (Málaga), 1.ª categoría.
- 1.774 D. José María García Martínez.—Ateca, distrito 2.º (Zaragoza), 2.ª categoría.
- 1.786 D. José Martínez Ruiz.—Laujar, distrito 2.º (Almería), 2.ª categoría.
- 1.825 D. José Martín López.—Caniles, distrito 2.º (Granada), 1.ª categoría.
- 1.858 D. Gregorio Sánchez Soría.—Santa Ana de Pusa, distrito único (Toledo), 4.ª categoría.
- 1.886 D. Ignacio Casado Pelayo.—Gozón, distrito tercero (Oviedo), 2.ª categoría.
- 1.970 D. Juan Tomé Ortiz.—Zazuar, distrito único (Burgos), 4.ª categoría.
- 2.047 D. César Alonso González.—Valpeñas, distrito 4.º (Ciudad Real), 1.ª categoría.
- 2.053 D. Angel Mato Valcarce.—Ponferrada, distrito 3.º (León), 1.ª categoría.
- 2.101 D. Adolfo Maragat Conejero.—Cullera, distrito 3.º (Valencia), 2.ª categoría.
- 2.183 D. Tomás Sesé Ferreira.—Albatera, distrito único (Alicante), 3.ª categoría.
- 2.184 D. Antonio Viñal Galán.—Langa de Duero, distrito único (Soria), 3.ª categoría.
- 2.193 D. Pablo Galván Fuentes.—Monterrubio de la Sierra, distrito único (Salamanca), 4.ª categoría.
- 2.225 D. Guillermo Cañigral Minguez.—Silla, distrito 3.º (Valencia), 3.ª categoría.
- 2.285 D. Evelio Sanz Martín.—Calera de León, distrito único (Badajoz), 1.ª categoría.
- 2.355 D. Daniel Bañuelos García.—Tudela de Duero, distrito 2.º (Valladolid), 2.ª categoría.
- 2.395 D. Arturo Pérez Pérez.—Sádaba y agregado, distrito único (Zaragoza), 3.ª categoría.
- 2.408 D. José María Sáez Fernández Casariego.—San Martín de Valdeiglesias, distrito «Plaza» (Madrid), 2.ª categoría.
- 2.425 D. Antoniò Ramos del Río.—Villadepera y agregado, distrito único (Zamora), tercera categoría.
- 2.428 D. Manuel del Valle Vital.—Cariñena, distrito 1.º (Zaragoza), 3.ª categoría.
- 2.438 D. Pedro Tejada Torres.—Pedrola y agregado, distrito 1.º (Zaragoza), 3.ª categoría.
- 2.450 D. José Santana Acosta.—Lumbrerales, distrito 1.º (Salamanca), 3.ª categoría.
- 2.513 D. Francisco Roig Ruiz.—Puzol, distrito 2.º (Valencia), 3.ª categoría.
- 2.575 D. José Leyte Sande.—Moya, distrito 2.º (Las Palmas), 2.ª categoría.
- 2.578 D. Antonio Laso Maitín Corrochano.—Jaén, distrito 10, 1.ª categoría.
- 2.605 D. Francisco Ivorra Gosálbez.—Puertollano, distrito 2.º (Ciudad Real), 1.ª categoría.
- 2.607 D. Celestino Díez de Baldeón Rodríguez.—Gálvez, distrito 1.º (Toledo), 3.ª categoría.
- 2.632 D. Cristóbal Pardo Manuel.—Vinaroz, distrito 2.º (Castellón), 2.ª categoría.
- 2.641 D. Manuel García Alévalo-Cejudo.—Dos Torres, distrito 2.º (Córdoba), 2.ª categoría.
- 2.722 D. José Nicolay Farré.—Paláu de Anglesola, distrito único (Lérida), 4.ª categoría.
- 2.812 D. Gaudencio Hernández Sánchez.—Foniveiros, distrito único (Avila), 4.ª categoría.
- 2.829 D. Augusto Seijas Santiso.—Sobrado, distrito 1.º (La Coruña), 2.ª categoría.
- 2.866 bis. D. Manuel Rafael de la Sierra Menezo.—Cogollos y agregados, distrito único (Burgos), 2.ª categoría.
- 2.885 D. Francisco González Fabián.—Valencia de Alcántara, distrito «El Pino» (Cáceres), 1.ª categoría.
- 2.894 D. Angel Díez Martín.—Calatorao, distrito 1.º (Zaragoza), 3.ª categoría.
- 2.898 D. Rudesindo Estévez Boulosa.—Fuentesampayo, distrito único (Pontevedra), segunda categoría.
- 2.975 D. Fermín Hervella Gómez.—Ribadavia, distrito 1.º (Orense), 1.ª categoría.
- 2.999 D. José Méndez Pérez.—Liria, distrito 3.º (Valencia), 2.ª categoría.
- 3.000 D. Vicente Piniés Sanmartín.—Herrera de los Navarros y agregado (Zaragoza), segunda categoría.
- 3.005 D. Demetrio Fernández Medina.—Población de Campos, distrito único (Palencia), 4.ª categoría.
- 3.092 D. José Castán Cameo.—Tobed, distrito único (Zaragoza), 4.ª categoría.
- 3.124 D. Antonio Conde Hernández.—Arcos de la Polvorosa y agregados, distrito único (Zamora), 3.ª categoría.
- 3.153 D. Tomás Ribón Mendivil.—Andújar, distrito 4.º (Jaén), 1.ª categoría.
- 3.186 D. Manuel Sainz de Pedro.—Bobadilla del Campo, distrito único (Valladolid), 4.ª categoría.
- 3.235 D. José Pedraja Polanco.—Ribadesella, distrito 2.º (Oviedo), 2.ª categoría.
- 3.287 D. César Morales Noya.—Porriño, distrito Sur (Pontevedra), 1.ª categoría.
- 3.294 D. Telesforo Olmedo López.—Fuensaldaña, distrito único (Valladolid), 4.ª categoría.
- 3.306 D. Eloy Rubio Mateos.—Villabuena del Puente, distrito único (Zamora), 4.ª categoría.
- 3.360 D. Arsenio Fernández Gómez-Inguanzo.—Cartagena, distrito 7.º «Rural» (Murcia), 1.ª categoría.
- 3.365 D. Leopoldo Maestre Calles.—Gomecello y agregado, distrito único (Salamanca), 3.ª categoría.
- 3.405 D. Marciano Tabares Alvarez.—Pereiro, distrito 1.º (Orense), 2.ª categoría.
- 3.427 D. Juan Luis Vicén Vidal.—Escorial de la Sierra, distrito único (Salamanca), tercera categoría.
- 3.450 D. Félix Puelles Suárez.—Denia, distrito 2.º (Alicante), 2.ª categoría.

- 3.468 D. Valentín Mate Prieto.—Zalla, distrito 1.º (Vizcaya), 3.ª categoría.
- 3.509 D. Francisco Martínez Solaz.—Pallejá, distrito único (Barcelona), 4.ª categoría.
- 3.521 bis. D. Bernardo Almaraz Marcos.—Beleña y agregado, distrito único (Salamanca), 3.ª categoría.
- 3.538 D. Vicente García Cid.—San Cristóbal de la Vega, distrito único (Segovia), 5.ª categoría.
- 3.541 D. Dionisio González Matilla.—Toro, distrito 2.º (Zamora), 2.ª categoría.
- 3.601 D. Eladio Centeno Vaibuená.—Castromembre y agregado (Valladolid), 5.ª categoría, distrito único.
- 3.606 D. Antonio Castro Vicén.—Riudoms distrito 2.º (Tarragona), 3.ª categoría.
- 3.651 D. Bernardo Vidal Escalás.—Felanitx, distrito 1.º (Baleares), 2.ª categoría.
- 3.675 D. Mario Vicente Descarrega.—La Línea de la Concepción, distrito 3.º (Cádiz), primera categoría.
- 3.721 D. Facundo Domínguez Martínez.—Jeresa, distrito único (Valencia), 3.ª categoría.
- 3.731 D. Miguel Ismael Renáu Segarra.—Figueroles y agregados, distrito único (Castellón), 4.ª categoría.
- 3.742 D. Victoriano Francisco Ledesma Reguero.—Ciudad Rodrigo, distrito 2.º (Salamanca), 2.ª categoría.
- 3.793 D. Angel González Gutiérrez.—Orihuela, distrito 6.º (Alicante), 1.ª categoría.
- 3.838 D. Epifanio Hernández Martínez.—San Pedro Manrique y agregados distrito 1.º, «Zona Norte» (Soria), 2.ª categoría.
- 3.862 D. Manuel de la Tejera Díaz.—Castellar del Vallés, distrito 2.º (Barcelona), 3.ª categoría.
- 3.927 D. Emilio Granados Gómez.—Daimiel, distrito 3.º (Ciudad Real), 1.ª categoría.
- 3.930 D. A. José González Duro.—Torredelcampo, distrito 4.º (Jaén), 1.ª categoría.
- 3.943 D. Pedro Sánchez Durán.—Villafranca de los Barros, distrito 4.º (Badajoz), 2.ª categoría.
- 3.956 D.ª Teresa Iglesias Recio.—La Línea de la Concepción, distrito 8.º (Cádiz), primera categoría.
- 3.962 D. Saturnino Taboada Roca.—Cambre, distrito 1.º (La Coruña), 2.ª categoría.
- 4.001 D. Mariano Loaysa Fernández.—Quintanar de la Orden, distrito 2.º (Toledo), 2.ª categoría.
- 4.020 D. Francisco Ases Lahoz.—Montroy, distrito único (Castellón), 4.ª categoría.
- 4.027 D. José La Figuera Sereciartúa.—Almenara, distrito único (Castellón), 4.ª categoría.
- 4.039 D. Blas Moreno Moreno.—Motilla del Palancar, distrito 2.º (Cuenca), 3.ª categoría.
- 4.058 D. Bernardo Hernández Sierra.—Medinilla, distrito único (Ávila), 4.ª categoría.
- 4.094 D. Alfredo Novoa Somoza.—Ortiguera, distrito 1.º (La Coruña), 1.ª categoría.
- 4.147 D. Ricardo Pagola Recio.—Alcázar y agregado, distrito único (Soria), 4.ª categoría.
- 4.169 D. Patricio del Brio Tejedor.—Turcia, distrito único (León), 2.ª categoría.
- 4.199 D. Teodoro Vivó Martínez.—Orcera, distrito 2.º (Jaén), 2.ª categoría.
- 4.219 D. Vicente Muriel Jiménez.—Aldea del Cano, distrito único (Cáceres), 3.ª categoría.
- 4.220 D. Fernando Ausin Mañín.—Villatoro y agregados, distrito único (Burgos), 2.ª categoría.
- 4.231 D. Aurelio Carnicer Gumiel.—Alcañiz, distrito 1.º (Teruel), 2.ª categoría.
- 4.235 D. Laureano Vázquez Vázquez.—Alcolea del Río, distrito único (Sevilla), 2.ª categoría.
- 4.258 D. Fernando Hernández Martín.—Oliás del Rey, distrito único (Toledo), 4.ª categoría.
- 4.259 D. Severino A. Comadó Arciniega Carricero.—Retortillo de Soria y agregados, distrito único (Soria), 2.ª categoría.
- 4.280 D. Agustín González Sande.—Ontiñena, distrito único (Huesca), 3.ª categoría.
- 4.308 D. Guillermo Jiménez Soto.—Lorca, distrito 16 rural (Murcia), 1.ª categoría.
- 4.316 D. Miguel García Flores.—Alhama de Granada, distrito 3.º (Granada), 1.ª categoría.
- 4.336 D. Emilio Santamaría Mileo.—Castrelo de Miño, distrito 2.º (Orense), 1.ª categoría.
- 4.352 D. Felicísimo Robledo Álvarez.—Tielmes, distrito único (Madrid), 4.ª categoría.
- 4.411 bis. D. Víctor Hernández Cid.—Vilafior distrito único (Santa Cruz de Tenerife), tercera categoría.
- 4.436 D. Felipe Gasca López.—Sos del Rey Católico, distrito 2.º (Zaragoza), 2.ª categoría.
- 4.440 D. Celso Higuera Cuadros.—Cartagena, distrito 15 rural (Murcia), 1.ª categoría.
- 4.444 D. Emiliano del Pozo Rodríguez.—Alhama de Aragón y agregado, distrito único (Zaragoza), 3.ª categoría.
- 4.448 D. Rafael Arteseros Rigal.—Cofrentes, distrito único (Valencia), 3.ª categoría.
- 4.468 D. José Pérez Fernández.—Otos y agregado, distrito único (Valencia), 2.ª categoría.
- 4.589 D. José María Murado Fernández.—Meira, distrito único (Lugo), 3.ª categoría.
- 4.620 D. Joaquín Martínez Lázaro.—Cortes de la Frontera, distrito 2.º (Málaga), primera categoría.
- 4.666 D. José Alcázar Rodríguez.—Rioja, distrito único (Almería), 3.ª categoría.
- 4.704 D. Maximino Morao Mareque-Fidalgo.—Carbia, distrito Norte (Pontevedra), primera categoría.
- 4.768 D. Juan Bruses Majo.—Begudá, distrito único (Gerona), 3.ª categoría.
- 4.857 D. Enrique García Pellicer.—Catadáu, distrito único (Valencia), 4.ª categoría.
- 4.879 D. Manuel Eugenio Ruiz Cuevas.—Medina de las Torres, distrito 1.º (Badajoz), tercera categoría.
- 4.906 D. Bernardo Álvarez Martín Taladriz.—Santa Comba, distrito 2.º (La Coruña), segunda categoría.
- 4.909 D. Mariano Serrano Otero.—Garcillán y agregado, distrito único (Segovia), 3.ª categoría.
- 4.914 D. Eduardo Argelos Aznar.—Canals, distrito 2.º (Valencia), 3.ª categoría.
- 4.918 D. Juan Martínez Neira.—Cenlle, distrito único (Orense), 2.ª categoría.
- 4.984 D. Rafael Pacheco Fernández.—Rascafría, distrito único (Madrid), 3.ª categoría.
- 5.027 D. José Pérez García.—Aldehuela de Yeltes, distrito único (Salamanca), 4.ª categoría.
- 5.038 D. Emilio Aguilera Márquez.—Fuengirola, distrito 2.º (Málaga), 2.ª categoría.

- 5.038 D. Francisco de los Santos Vidal.—Covelo, distrito 1.º (Pontevedra), 2.ª categoría.
- 5.042 D. Teodosio Martín Gonzalo.—Valdeavellano de Tera y agregados, distrito único (Soria), 2.ª categoría.
- 5.050 D. Fidel Sanz de la Monja.—Aldea Real, distrito único (Segovia), 4.ª categoría.
- 5.058 D. Luis Ubago Arizmendi.—Cilleruelo de Abajo, distrito único (Burgos), 4.ª categoría.
- 5.079 D. José Mirats Esteve.—Torrelameo, distrito único (Lérida), 4.ª categoría.
- 5.126 D. Luis Viña Gil de Albornoz.—Villanueva de la Serena, distrito 4.º (Badajoz), primera categoría.
- 5.141 D. Antonio Martí Baltá.—Cervelló y agregado, distrito único (Barcelona), 4.ª categoría.
- 5.253 D. Vicente Alloza Serrano.—Villanueva de Liver, distrito único (Castellón), 4.ª categoría.
- 5.326 D. Luis Gómez Esteban.—Luarca, distrito «Paredes» (Oviedo), 1.ª categoría.
- 5.392 D. Pedro Batanero Labajo.—Arrigorriaga, distrito «Sur» (Vizcaya), 3.ª categoría.
- 5.395 D. Roberto Lacasa Morell.—Ador, distrito único (Valencia), 4.ª categoría.
- 5.411 D. Emilio Barrueco Rodríguez.—Campanario, distrito 3.º (Badajoz), 2.ª categoría.
- 5.448 D. Santiago Santamaría Villén.—Prados Redondos y agregados, distrito único (Guadalajara), 3.ª categoría.
- 5.471 D. Alejandro Seco Rodríguez.—Almorox, distrito 2.º (Toledo), 4.ª categoría.
- 5.526 D. José Cristino Ferrer Beltrán.—Torrevieja, distrito 1.º (Alicante), 3.ª categoría.
- 5.533 D. José González Iglesias.—Villasilos y agregado, distrito único (Burgos), 4.ª categoría.
- 5.548 D. Julio Sánchez Burgos.—Zafarraya, distrito único (Granada), 2.ª categoría.
- 5.583 D. Santiago Gómez Constant.—San Martín Sarroca, distrito único (Barcelona), tercera categoría.
- 5.588 D. José González de Ubieto González.—Navalacruz, distrito único (Ávila), tercera categoría.
- 5.610 D. Martiniano Asensio Tejerina.—Carpio de Tajo, distrito 1.º (Toledo), 2.ª categoría.
- 5.631 D. Teodoro Ruiz Marbán.—Villafruela, distrito único (Burgos), 4.ª categoría.
- 5.642 D. Cándido Dencás Puigdollers.—Alguair, distrito único (Lérida), 3.ª categoría.
- 5.687 D. Manuel Enciso Pérez.—Oñate, distrito 2.º (Guipúzcoa), 1.ª categoría.
- 5.738 D. José Gonzalo Cortés.—Quintanarraya y agregados, distrito único (Burgos), segunda categoría.
- 5.759 D. Salvador Sansano Izquierdo.—Herencia, distrito 1.º (Ciudad Real), 2.ª categoría.
- 5.760 D. Antonio Insúa Cotón.—Nava de Roa, distrito único (Burgos), 4.ª categoría.
- 5.814 D. Vicente Nieto Castro.—Muras, distrito único (Lugo), 2.ª categoría.
- 5.828 D. Isaiás Mínguez Andrés.—Mazarambroz, distrito único (Toledo), 3.ª categoría.
- 5.833 D. Emilio Pelarda Cacho.—Villamanrique de la Condesa, distrito 2.º (Sevilla), segunda categoría.
- 5.893 D. Ramón García Talavera.—La Guardia, distrito único (Jaén), 2.ª categoría.
- 5.899 D. José María Blanco Repiso.—Melgar de Abajo, distrito único (Valladolid), cuarta categoría.
- 5.914 D. Enrique García Peña.—Cazalla de la Sierra, distrito 1.º (Sevilla), 1.ª categoría.
- 5.976 D. Venancio Sánchez Alvarez.—El Peñoso, distrito 2.º (Sevilla), 2.ª categoría.
- 5.996 D. Narciso Coll García.—Ayelo de Malferit, distrito 2.º (Valencia), 3.ª categoría.
- 6.029 D. José Tagaró Martínez.—Rute, distrito 6.º (Córdoba), 1.ª categoría.
- 6.047 D. José Latorre Monfort.—Gata de Gorgos, distrito 2.º (Alicante), 3.ª categoría.
- 6.052 D. Emilio Merino García.—Cevco de la Torre, distrito único (Palencia), 3.ª categoría.
- 6.087 D. Antonio Feliu Cardona.—Pedreguer, distrito 1.º (Alicante), 3.ª categoría.
- 6.128 D. Niceno Amador Blázquez Fernández.—Fernancaballero, distrito 1.º (Ciudad Real), 3.ª categoría.
- 6.154 D. Alejandro Vallejo Hierro.—El Frasco, distrito único (Zaragoza), 4.ª categoría.
- 6.177 D. Segundo Peregil Quevedo.—Cabana, distrito 1.º (La Coruña), 2.ª categoría.
- 6.186 D. Domingo Rivas Rodríguez Irijoa, distrito único (La Coruña), 2.ª categoría.
- 6.187 D. Buenaventura Alvarez Duque.—Sequeros, distrito único (Salamanca), 3.ª categoría.
- 6.227 D. Epifanio Gámiz Ochoa de Erive.—Barrundia y agregados, distrito único (Alava), 3.ª categoría.
- 6.267 D. Isidoro Martín Romero.—Magán, distrito único (Toledo), 4.ª categoría.
- 6.280 D. José Corbeira Abelleira.—Torrijos y agregado, distrito 1.º (Toledo), 2.ª categoría.
- 6.350 D. Miguel Rodilla Martín.—Fortuna, distrito 2.º (Murcia), 2.ª categoría.
- 6.360 D. Valentín Recio Blanco.—Faramontanos de Tábara y agregado, distrito único (Zamora), 3.ª categoría.
- 6.363 D. Víctor Práxedes Risueño Suárez.—Casillas de Flores, distrito único (Salamanca), 3.ª categoría.
- 6.373 D. Manuel Alonso Barahona.—Villanueva de San Juan, distrito 2.º (Sevilla), segunda categoría.
- 6.456 D. Antonio Tovar Castillo.—Illora, distrito 4.º, «Tocón» (Granada), 1.ª categoría.
- 6.457 D. Antonio María Satorras Vilanova.—Vilascica de Solcina, distrito 1.º (Tarragona), 3.ª categoría.
- 6.462 D. Isidro Blanco García.—Cuadros y Santiago, distrito único (León), 2.ª categoría.
- 6.478 D. Trinidad Martínez González.—La Calahorra y agregado, distrito único (Granada), 1.ª categoría.
- 6.506 D. Félix Pinilla Cutiérez.—Ribera del Fresno, distrito 2.º (Badajoz), 2.ª categoría.
- 6.599 D. Joaquín Barahona Barahona.—Arnuevo, distrito único (Santander), 2.ª categoría.

- 6.616 D. Ignacio Fuentes Valdés.—Viella y agregados, distrito único (Lérida), 2.<sup>a</sup> categoría.
- 6.621 D. Felipe Tranque García.—La Mudarra, distrito único (Valladolid), 5.<sup>a</sup> categoría.
- 6.639 D. Alberto Casas de la Fuente.—Grado, distrito 4.<sup>o</sup> «Alfoz» (Oviedo), 1.<sup>a</sup> categoría.
- 6.640 D. Enrique Miranda Sánchez.—Rociana, distrito 1.<sup>a</sup> (Huelva), 2.<sup>a</sup> categoría.
- 6.664 D. Pedro García Valdecasas Guerrero.—Herrera, distrito 2.<sup>o</sup> (Sevilla), 2.<sup>a</sup> categoría.
- 6.757 D. Julio de Vargas Sánchez.—Negreira, distrito 2.<sup>o</sup> (Coruña), 2.<sup>a</sup> categoría.
- 6.766 D. Angel Vicente Sánchez.—Navacarros y agregados, distrito único (Salamanca), 3.<sup>a</sup> categoría.
- 6.771 D. Tomás Pérez Sánchez.—Villargordo del Cabriel, distrito único (Valencia), 4.<sup>a</sup> categoría.
- 6.803 D. Victoriano García Blanco.—Herreruela de Oropesa, distrito único (Toledo), 4.<sup>a</sup> categoría.
- 6.822 D. Enrique Cerda Pascual.—Valle de Tobalina, distrito 1.<sup>o</sup> (Burgos), 3.<sup>a</sup> categoría.
- 6.833 D. Manuel Vicente Rodríguez.—Anaya de Alba y agregado, distrito único (Salamanca), 3.<sup>a</sup> categoría.
- 6.841 D. Pedro Mindan Martínez.—La Codoñera, distrito único (Teruel), 4.<sup>a</sup> categoría.
- 6.859 D. Fernando de Andrés Andrés.—Lumpiaque, distrito único (Zaragoza), 4.<sup>a</sup> categoría.
- 6.861 D. Manuel de Soto Magán.—Casavieja, distrito único (Ávila), 3.<sup>a</sup> categoría.
- 6.899 D. Tomás Rey González.—Campo de Criptana y agregados, distrito 4.<sup>o</sup> «Arenales de la Moscaida» (Ciudad Real), 2.<sup>a</sup> categoría.
- 6.914 D. Enrique Sánchez Rodrigo.—Alicuena, distrito único (Balears), 3.<sup>a</sup> categoría.
- 6.965 D. Benjamín Sanz de la Torre.—Riba de Saellices y agregados, distrito único (Guadalajara), 3.<sup>a</sup> categoría.
- 6.994 D. Cipriano Galván Galvan.—Jambrina, distrito único (Zamora), 4.<sup>a</sup> categoría.
- 7.021 D. Luis Piraces Cadena.—Martiherreros y agregados, distrito único (Ávila), 3.<sup>a</sup> categoría.
- 7.026 D. Luis Martínez Alvira.—Tórtola de Henares, distrito único (Guadalajara), 4.<sup>a</sup> categoría.
- 7.104 D. Pascual María Ricardo Arrue Orcaiztegui.—Mutilla-Cerain, distrito único (Guipúzcoa), 2.<sup>a</sup> categoría.
- 7.144 D. José Canet Caçanova.—Bicorp, distrito único (Valencia), 4.<sup>a</sup> categoría.
- 7.154 D. Juan Matéu Tubella.—Bonastre, distrito único (Tarragona), 4.<sup>a</sup> categoría.
- 7.225 D. Leopoldo Martínez de Salinas Vozmediano.—Santa Gadea de Cid y agregados, distrito único (Burgos), 2.<sup>a</sup> categoría.
- 7.242 D. Ricardo Encinas Hernández.—Villamor de los Escuderos, distrito único (Zamora), 4.<sup>a</sup> categoría.
- 7.255 D. Emilio Fuentes Fernández.—Juarros de Voltoya, distrito único (Segovia), 5.<sup>a</sup> categoría.
- 7.262 D. José Díaz Guerra.—Menasalbas, distrito 1.<sup>o</sup> (Toledo), 2.<sup>a</sup> categoría.
- 7.325 D. José Rubira Fariña.—Piedraflita, distrito único (Lugo), 1.<sup>a</sup> categoría.
- 7.368 D. Julio Bueso Sanz.—Mahón, distrito 4.<sup>o</sup> (Balears), 1.<sup>a</sup> categoría.
- 7.404 D. Carlos Rodríguez Bilbao.—Allariz, distrito 1.<sup>o</sup> (Orense), 1.<sup>a</sup> categoría.
- 7.414 D. Pablo Gracia Forces.—Chiprana, distrito único (Zaragoza), 4.<sup>a</sup> categoría.
- 7.439 D. José María Sastre Piqué.—Selva del Campo y agregados, distrito 2.<sup>o</sup> (Tarragona), 3.<sup>a</sup> categoría.
- 7.490 D. Santiago Soler Boix.—Llansá, distrito único (Gerona), 3.<sup>a</sup> categoría.
- 7.536 D. Francisco Navarrete Mejía.—Monda, distrito único (Málaga), 2.<sup>a</sup> categoría.
- 7.649 bis D. José Freire Pérez.—Monforte del Cid, distrito 2.<sup>o</sup> (Alicante), 3.<sup>a</sup> categoría.
- 7.650 D. Manuel Morales Fraile.—Navas del Rey, distrito único (Madrid), 4.<sup>a</sup> categoría.
- 7.685 D. Antonio Puente Núñez.—Cervantes, distrito 1.<sup>o</sup> (Lugo), 1.<sup>a</sup> categoría.
- 7.687 D. Francisco Ortiz Martín.—Campiños, distrito único (Málaga), 1.<sup>a</sup> categoría.
- 7.689 D. José López Perales.—Caiders, distrito único (Barcelona), 3.<sup>a</sup> categoría.
- 7.751 D. Jesús Sánchez Arce.—Castielfabib, distrito único (Valencia), 2.<sup>a</sup> categoría.
- 7.771 D. Cecilio Tornero Caballero.—Pedro Muñoz, distrito 2.<sup>o</sup> (Ciudad Real), 2.<sup>a</sup> categoría.
- 7.773 D. José Eduardo Mercader López de la Torre Ayllón.—Marmolejo, distrito 2.<sup>o</sup> (Jaén), 2.<sup>a</sup> categoría.
- 7.803 D. Francisco Andonegui Ulacia.—San Gregorio y agregados, distrito único (Gerona), 2.<sup>a</sup> categoría.
- 7.804 D. Carlos Borrella Redondo.—Arroyomolinos de Montánchez, distrito 2.<sup>o</sup> (Cáceres), 3.<sup>a</sup> categoría.
- 7.814 D. Constantino Muñoz Báñez.—Fuente el Sol, distrito único (Valladolid), 5.<sup>a</sup> categoría.
- 7.851 D. Emiliano García García.—Riego de la Vega, distrito único (León), 2.<sup>a</sup> categoría.
- 7.864 D. Andrés Serralta Suñé.—Foradada, distrito único (Lérida), 3.<sup>a</sup> categoría.
- 7.873 D. Juan Bernabéu Ferrándiz.—Ibi, distrito 1.<sup>o</sup> (Alicante), 3.<sup>a</sup> categoría.
- 7.915 D. Daniel Casaseca Fernández.—Camarena, distrito 2.<sup>o</sup> (Toledo), 3.<sup>a</sup> categoría.
- 7.917 D. Fernando Gómez del Río.—Laviana, distrito 3.<sup>o</sup> (Oviedo), 1.<sup>a</sup> categoría.
- 7.946 D. José Martín Pintos.—Deletosa, distrito único (Cáceres), 3.<sup>a</sup> categoría.
- 7.969 D. Pedro Garrido Galindo.—Montehermoso, distrito 2.<sup>o</sup> (Cáceres), 2.<sup>a</sup> categoría.
- 8.023 D. Luis López Cabeza.—Almodóvar del Río, distrito 1.<sup>o</sup> (Córdoba), 2.<sup>a</sup> categoría.
- 8.027 D. Ernesto Valbuena García.—Entrín Bajo y agregado, distrito único (Badajoz), 4.<sup>a</sup> categoría.
- 8.181 D. Francisco Lara Hernández.—Bocigas y agregados, distrito único (Valladolid), 3.<sup>a</sup> categoría.
- 8.219 D. Manuel Sánchez Prieto.—Palazuelo de Vedija, distrito único (Valladolid), 4.<sup>a</sup> categoría.
- 8.264 D. Vicente González Díaz.—Paterna del Rivera, distrito 2.<sup>o</sup> (Cádiz), 3.<sup>a</sup> categoría.
- 8.290 D. José M. Flores Conejo.—Minglanilla y agregados, distrito 2.<sup>o</sup> (Cuenca), 2.<sup>a</sup> categoría.
- 8.309 D. Antonio Bareño Piñera.—Urcabustaiz, distrito único (Alava), 3.<sup>a</sup> categoría.

- 8.330 D. José Meizoso Gómez.—Pedrezuela, distrito único (Madrid), 4.ª categoría.
- 8.349 D. Indalecio Ventura Moles.—Guadahortuna, distrito 1.º (Granada), 1.ª categoría.
- 8.351 D. José Alméjija Ramirez. — Santa Olalla, distrito 1.º (Huelva), 3.ª categoría.
- 8.393 D. Manuel Arredondo Alvarez.—Moclín, distrito 2.º (Granada), 2.ª categoría.
- 8.430 D. Fernando Sanz Martí.—Biar, distrito 2.º (Alicante), 3.ª categoría.
- 8.452 D. Damián Martínez López. — Abanilla, distrito 1.º (Murcia), 2.ª categoría.
- 8.496 D. Francisco Garrido Vélez.—Siles, distrito 2.º (Jaén), 2.ª categoría.
- 8.508 D. Napoleón Catarinéu Valero. — Torre-Pacheco, distrito 1.º (Murcia), 2.ª categoría.
- 8.571 D. José Aparicio Simón.—Perelló, distrito 1.º (Tarragona), 3.ª categoría.
- 8.574 D. Julio Benavides Roldán.—Santa Cruz del Comercio y agregados, distrito único (Granada), 1.ª categoría.
- 8.583 D. Modesto Para Santa Engracia.—Adrados y agregados, distrito único (Segovia), 2.ª categoría.
- 8.586 D. Antonio Fernández García.—Las Regueras, distrito único (Oviedo), 2.ª categoría.
- 8.671 D. Manuel Lastres Abente. — Moclínejo, distrito único (Málaga), 1.ª categoría.
- 8.689 D. José Rodríguez Vaidiviello. — Cuevas de Almanzora, distrito 3.º (Almería), 1.ª categoría.
- 8.698 D. José María Iruarizaga Musatadi.—Navariz, distrito único (Vizcaya), 5.ª categoría.
- 8.704 D. Juan M. Lagúa Ledesma.—Cortes de Arenoso, distrito único (Castellón), 3.ª categoría.
- 8.710 D. Luis Mirón Villagrán.—Marzanilla, distrito 2.º (Huelva), 3.ª categoría.
- 8.717 D. Luis Alarcos García.—Alhama de Murcia, distrito 2.º (Murcia), 2.ª categoría.
- 8.771 D. José Díaz Perandrés.—Teba, distrito 3.º (Málaga), 1.ª categoría.
- 8.776 D. Baldomero Rey Sáenz.—Espinosa de los Monteros, distrito 2.º (Burgos), 3.ª categoría.
- 8.778 D. Miguel Abadía Corchón.—Riofrio, distrito único (Avila), 4.ª categoría.
- 8.800 D. Isidoro Nevares Moreno.—Herrera de Valdecañas, distrito único (Palencia), 4.ª categoría.
- 8.815 D. Julián Fernández de Tagle.—Villacarrillo, distrito 3.º (Jaén), 1.ª categoría.
- 8.820 D. Antonio de la Peña Gracia.—Riosa, distrito único (Oviedo), 1.ª categoría.
- 8.832 D. José María Bernardo López. — Jamilena, distrito 2.º (Jaén), 2.ª categoría.
- 8.851 D. Leoncio García Mordillo.—Casilla's de Coira, distrito único (Cáceres), 4.ª categoría.
- 8.891 D. José M. Berriatúa Onandía.—Vedia, distrito único (Vizcaya), 4.ª categoría.
- 8.892 D. Juan Navarro Santi-Andréu. — Abarán, distrito 2.º (Murcia), 3.ª categoría.
- 8.908 D. Joaquín Justo Peverter.—Masías de Róda y agregados, distrito 2.º ((Barcelona), 3.ª categoría.
- 8.947 D. Julio Sáez Alvarez. — Rozas de Puerto Real, distrito único (Madrid), 4.ª categoría.
- 8.967 D. Julio César Marín Poves.—Montemayor, distrito 1.º (Córdoba), 2.ª categoría.
- 8.977 D. José Antonio Sierra Sánchez.—Higuera de las Dueñas, distrito único (Avila), 3.ª categoría.
- 8.992 D. José Blanco González. — Frella, distrito único (Granada), 3.ª categoría.
- 9.002 D. Arcadio Domínguez Conde.—Membrillar y agregados, distrito único (Palencia), 4.ª categoría.
- 9.030 D. Carlos Pitarch Fonte. — Montán, distrito único (Castellón), 4.ª categoría.
- 9.061 D. Abelardo Domínguez Alamo.—Coripe, distrito único (Sevilla), 3.ª categoría.
- 9.084 D. Enrique Pérez Peñamaría Suárez.—Lozoya, distrito único (Madrid), 4.ª categoría.
- 9.092 D. José María Gómez Fernández de Retana. — Suria, distrito 1.º (Barcelona), 3.ª categoría.
- 9.106 D. Manasés Herrera Marín.—El Sauzal, distrito único (Santa Cruz de Tenerife), 3.ª categoría.
- 9.146 D. Antonio Treviño Gutiérrez.—Alanís de la Sierra, distrito 2.º (Sevilla), 3.ª categoría.
- 9.150 D. Antonio Fernández Diéguez.—Lovios, distrito único (Orense), 2.ª categoría.
- 9.171 D. Benigno Espinosa Molina. — San Roque, distrito «Barriada de Guadiaro» (Cádiz), 2.ª categoría.
- 9.174 D. Manuel Ozón Martí. — Riobarba, distrito único (Lugo), 2.ª categoría.
- 9.183 D. Agustín Vila Fernández.—Villardevós, distrito único (Orense), 2.ª categoría.
- 9.224 D. Francisco Arenós Pobo.—Molá y agregados, distrito único (Tarragona), 3.ª categoría.
- 9.255 D. Balbino Madero Rodríguez.—Alosno, distrito 2.º (Huelva), 2.ª categoría.
- 9.266 D. Cecilio Pajares Valdiviello. — Matilla de Arzón, distrito único (Zamora), 5.ª categoría.
- 9.272 D. Félix Zorrita Gómez.—Almegíjar, distrito único (Granada), 2.ª categoría.
- 9.273 D. Salvador Martínez Caminero. — Castrojeriz, distrito 2.º (Burgos), 2.ª categoría.
- 9.304 D. José Sanz Illera.—San Lorenzo de la Parrilla y agregado, distrito 2.º (Cuenca), 3.ª categoría.
- 9.310 D. Adolfo Cuadrado Sánchez.—Alba de Yeltes y agregados, distrito único (Salamanca), 3.ª categoría.
- 9.311 D. Ildefonso Rodríguez González. — Salinas de Piñuerga y agregados, distrito único (Palencia), 3.ª categoría.
- 9.313 D. Pedro La Vera Mulas.—El Gordo, distrito único (Cáceres), 3.ª categoría.
- 9.328 D. Daniel González Pindado. — Amavida y agregado, distrito único (Avila), 4.ª categoría.
- 9.332 D. Angel García Rojo.—Florida de Liébana y agregado, distrito único (Salamanca), 4.ª categoría.
- 9.343 D. Domingo Herrero Barrera. — Calahorra, distrito 3.º (Logroño), 2.ª categoría.

- 9.353 D. Juan Pablo Royo Azcón.—Atea, distrito único (Zaragoza), 4.ª categoría.
- 9.378 D. Heriberto Fueres Gómez.—Gádor, distrito 1.º (Almería), 2.ª categoría.
- 9.425 D. Enrique Llobet Esteban.—San Felices de Buena, distrito único (Santander), 3.ª categoría.
- 9.435 D. Federico Arangüena Arangüena.—Arroya de Oca y agregados, distrito único (Burgos), 2.ª categoría.
- 9.491 D. Emilio Rodríguez Cebral.—Lousame, distrito 2.º (Coruña), 2.ª categoría.
- 9.495 D. José González Ortega.—Instinción, distrito único (Almería), 3.ª categoría.
- 9.499 D. Santiago Guzmán Martín Rubio.—Fuente Palmera, distrito 1.º (Córdoba), 1.ª categoría.
- 9.523 D. Fernando Durán Aguilar.—Arroyomolinos de León, distrito 2.º (Huelva), 3.ª categoría.
- 9.540 D. Jacinto Higuera Cuadros.—Castellar de Santisdeban, distrito 2.º (Jaén), 2.ª categoría.
- 9.550 D. Antonio Rodríguez Sánchez.—Higuera de la Serena, distrito único (Badajoz), 3.ª categoría.
- 9.552 D. Rafael Calandria Gómez.—Alcalá del Valle, distrito 1.º (Cádiz), 3.ª categoría.
- 9.569 D. Manuel Sainz Trápaga Gómez.—Arconada, distrito único (Palencia), 5.ª categoría.
- 9.575 D. Melchor Sanz Montarelo.—San Pablo de la Moraleja, distrito único (Valladolid), 5.ª categoría.
- 9.588 D. Zacarías Cordero Sellés.—Hinojos, distrito 2.º (Huelva), 2.ª categoría.
- 9.601 D. Félix Hernando Gimeno.—Alcolea del Pinar y agregados, distrito único (Guadalajara), 3.ª categoría.
- 9.617 D. Salvador Díez Urrutia.—Somiedo, distrito 2.º La «Riera» (Oviedo), 1.ª categoría.
- 9.625 D. Bonifacio Escudero López.—Atienza y agregados, distrito segundo (Guadalajara), 2.ª categoría.
- 9.642 D. Francisco Martínez Delgado.—Poblaciones, distrito único (Santander), 2.ª categoría.
- 9.648 D. Jesús López de Castro.—Codorniz, distrito único (Segovia), 5.ª categoría.
- 9.673 D. Rufino Villar Matute.—Urda, distrito 1.º (Toledo), 3.ª categoría.
- 9.679 D. Albino Feiz de Vargas Rodríguez.—Mambrilla de Castrejón y agregado, distrito único (Burgos), 4.ª categoría.
- 9.746 D. Salvio Márquez Matabosch.—Loporzano y agregados, distrito único (Huesca), 3.ª categoría.
- 9.793 D. Eugenio Pampols Solé.—La Nou de Gayá y agregado, distrito único (Barcelona), 4.ª categoría.
- 9.812 D. Federico Solana Gutiérrez-Solana.—Orgaz con Arisgotas, distrito 1.º (Toledo), 2.ª categoría.
- 9.815 D. Marcos Garrido González.—Villares de Yeltes, distrito único (Salamanca), 4.ª categoría.
- 9.851 D. José Martín Pérez.—Cilleros, distrito 2.º (Cáceres), 3.ª categoría.
- 9.888 D. Arturo Gallego de la Torre.—Lucena, distrito 5.º «Aldea de Jauja» (Córdoba), 1.ª categoría.
- 9.928 D. Luis Gómez del Cerro.—Parrillas, distrito único (Toledo), 4.ª categoría.
- 9.936 D. Manuel González de la Huebra García.—Cabeza la Vaca, distrito 1.º (Badajoz), 3.ª categoría.
- 9.945 D. Enrique González Gallego.—Madrigalejo, distrito 1.º (Cáceres), 3.ª categoría.
- 9.955 bis D. Bernardo Francisco Montes Sanagustín. Riogordo, distrito único (Málaga), 2.ª categoría.
- 10.094 D. Pascual Ayuso Yanguas.—Valdemaqueda, distrito único (Madrid), 5.ª categoría.
- 10.143 D. Feliciano García Cabazón.—San Martín de la Vega del Alberche, distrito único (Ávila), 4.ª categoría.
- 10.220 D. José Antonio Rincón Torres.—Puerto de San Juan, distrito único (Ciudad Real), 4.ª categoría.
- 10.221 D. Clemente Rodríguez Rodríguez.—Valdefuentes, distrito 2.º (Cáceres), 3.ª categoría.
- 10.252 D. Juan Lapuente Berberena.—La Muela, distrito único (Zaragoza), 4.ª categoría.
- 10.259 D. Fernando López Carvajal.—La Luisiana, distrito 1.º (Sevilla), 2.ª categoría.
- 10.397 D. Nicolás Nieto Patiño.—Zurgena, distrito único (Almería), 2.ª categoría.
- 10.424 D. Manuel Rodríguez Sáenz.—Puentedura y agregado, distrito único (Burgos), 3.ª categoría.
- 10.446 D. Manuel Blanco Portugal.—Villarmayor, distrito único (Coruña), 2.ª categoría.
- 10.447 D. Bernabé Santos Martín.—Guaza de Campos, distrito único (Palencia) 5.ª categoría.
- 10.468 D. Juan Sánchez-Jara Galán.—Villar del Rey, distrito 2.º (Badajoz), 3.ª categoría.
- 10.477 D. Pablo de la Varga Salcedo.—Cózar, distrito único (Ciudad Real), 3.ª categoría.
- 10.507 D. José García Costas.—Moeche, distrito único (Coruña), 2.ª categoría.
- 10.517 D. Rafael Serrano Contreras.—Añora, distrito 1.º (Córdoba), 3.ª categoría.
- 10.537 D. Alberto Manchón Gutiérrez.—Labajos, distrito único (Segovia), 4.ª categoría.
- 10.541 D. Joaquín Sala Alberola.—Busot, distrito único (Alicante), 4.ª categoría.
- 10.591 D. Daniel Guerra de la Moja.—Fuentestrún y agregados, distrito único (Soria), 3.ª categoría.
- 10.680 D. Jesús Romo Aldama.—Cabezarados, distrito único (Ciudad Real), 4.ª categoría.
- 10.686 D. Angel Rodríguez de Lope Barreda.—Arbancón y agregados, distrito único (Guadalajara), 3.ª categoría.
- 10.692 D. José Olalla Cuenca.—Alcañizo, distrito único (Toledo), 5.ª categoría.
- 10.707 D. Ambrosio Soler Bastero.—Valdemañaque, distrito único (Soria), 3.ª categoría.
- 10.724 D. Alfredo Mallo Mallo.—Cangas del Narcea, distrito 5.º (Oviedo), 1.ª categoría.
- 10.734 D. Agustín Américo Molina.—Lucainena de las Torres y agregado, distrito único (Almería), 2.ª categoría.
- 10.787 D. Arcadio Goyanes Fernández.—Cubillas de los Oteros, distrito único (León), 5.ª categoría.
- 10.793 D. José Nieto García.—Alhama de Almería, distrito 2.º (Almería), 2.ª categoría.

- 10.801. D. Mariano Piris Sara.—Riotinto, distrito 1.º (Huelva), 2.ª categoría.
- 10.809 bis D. José Luis Polache González. — Casares, distrito 2.º (Málaga), 1.ª categoría.
- 10.843 D. Manuel Chazarra Quesada. — Jacarilla, distrito único (Alicante), 5.ª categoría.
- 10.900 D. Ramón Giner Borrás.—Carne y agregado distrito único (Barcelona) 4.ª categoría.
- 10.928 D. Cástor Hermoso Villada.—Alpandeire y agregados, distrito único (Málaga), 1.ª categoría.
- 10.981 D. Francisco Colomar Alemany.—Calviá, distrito «Capdellá» 2.º (Ealeares), 3.ª categoría.
- 10.995 D. Miguel González García.—Ventas de Retamosa, distrito único (Toledo), 4.ª categoría.
- 11.160 D. Emilio Alonso Marín Blas. — Villa del Rey, distrito único (Cáceres), 4.ª categoría.
- 11.178 D. Antonio Callejón Góngora.—Dalias, distrito 4.º, «El Egido» (Almería), 1.ª categoría.
- 11.192 D. Francisco Pérez Soriano. — Breña Alta, distrito único (Santa Cruz de Tenerife), 2.ª categoría.
- 11.217 D. Ignacio Figueras Pares.—Sarriá de Ter y agregados, distrito único (Gerona), 3.ª categoría.
- 11.257 D. José Riera Plans.—San Marín de Torruella, distrito único (Barcelona), 5.ª categoría.
- 11.267 D. Antonio Robiro Saltor.—Caralps y agregados, distrito único (Gerona), 3.ª categoría.
- 11.293 D. Alfonso Ledesma Martínez.—Berantevilla, distrito único (Alava), 3.ª categoría.
- 11.397 D. Ricardo Rodríguez Rivas. — Prado del Rey, distrito 1.º (Cádiz), 2.ª categoría.
- 11.419 D. Jesús Zapatero Marín.—Torá y agregado, distrito único (Lérida), 4.ª categoría.
- 11.466 D. Carlos Velasco de Prado. — San Miguel, distrito único (Santa Cruz de Tenerife), 3.ª categoría.
- 11.507 Agustín Beltrán Villagrana.—Hoya Gonzalo, distrito único (Albacete), 3.ª categoría.
- 11.510 D. Ovidio Artigas Pascual. — Mallavia, distrito único (Vizcaya), 3.ª categoría.
- 11.525 D. Bienvenido Sánchez Sánchez. — Rabanales y agregados, distrito único (Zamora), 3.ª categoría.
- 11.539 D. José Rodríguez Balanzat.—Oquendo, distrito único (Aláva), 3.ª categoría.
- 11.556 D. Miguel Lorente Aznar. — Blesa, distrito único (Teruel), 4.ª categoría.
- 11.573 D. Cándido Rodríguez Pascual.—Masdenverge, distrito único (Tarragona), 4.ª categoría.
- 11.580 D. Primitivo Manuel Astorga Gómez.—Acedo del Río, distrito único (Orense), 2.ª categoría.
- 11.587 D. José Carbajosa Mancebo.—Villafranca de Córdoba, distrito 2.º (Córdoba), 3.ª categoría.
- 11.601 D. Luis Murciano de las Cuevas. — Cuevas Bajas, distrito 2.º (Málaga), 1.ª categoría.
- 11.616 D. Tomás Gómez Gómez. — San Esteban de Nogales, distrito único (León), 4.ª categoría.
- 11.647 D. José María Chirivella Soria. — Orihuela del Tremedal, distrito único (Teruel), 3.ª categoría.
- 11.670 D. Joaquín Manuel Domínguez Yagüe. — Agullana y agregado, distrito único (Gerona), 4.ª categoría.
- 11.683 D. Enrique Frieyro Amor.—Cabrals, distrito 1.º (Oviedo), 2.ª categoría.
- 11.703 D. Miguel Saizpardo Fernández. — Palencia, distrito único (Córdoba), 3.ª categoría.
- 11.733 D. Enrique Córcoles García. — Paterna del Madera, distrito único (Albacete), 2.ª categoría.
- 11.741 D. Francisco Valverde Fernández. — Ropelucos del Páramo, distrito único (León), 3.ª categoría.
- 11.811 D. Luis Pelegrí Esquerda.—Aytona, distrito único (Lérida), 3.ª categoría.
- 11.812 D. Antonio García García. — Valencia de Mombuey, distrito único (Badajoz), 3.ª categoría.
- 11.814 D. José Manuel Alvarez Rico. — Villar de Santos, distrito único (Orense), 3.ª categoría.
- 11.841 D. Francisco Baquero López.—Cañada-Juncosa y agregados, distrito único (Cuenca), 2.ª categoría.
- 11.844 D. Lauro Castañeda Castalleda.—Castroponce, distrito único (Valladolid), 5.ª categoría.
- 11.901 D. Francisco Espriu Subirá.—Tivenys, distrito único (Tarragona), 3.ª categoría.
- 11.979 D. Ramón Berrones Obando.—El Bosque, distrito único (Cádiz), 2.ª categoría.
- 12.028 D. Tomás Martínez Sánchez.—Fuencaliente y agregado, distrito 1.º (Ciudad Real), 3.ª categoría.
- 12.075 D. Ignacio Martínez Sánchez.—Baños de la Encina, distrito 1.º (Jaén), 2.ª categoría.
- 12.085 D. Angel Serrano Salagaray.—Breña Baja, distrito único (Santa Cruz de Tenerife), 3.ª categoría.
- 12.091 D. Luis Quintana Guillén.—Mojacar, distrito 2.º (Almería), 2.ª categoría.
- 12.127 D. José María Pescador Sarget.—Arico, distrito único (Santa Cruz de Tenerife), 2.ª categoría.
- 12.165 D. Joaquín Sanjurjo San Millán.—Villarrabé y agregados, distrito único (Palencia), 4.ª categoría.
- 12.173 D. Antonio García Utrabo.—Enix, distrito único (Almería), 2.ª categoría.
- 12.192 D. Benito Quintela Ruiz. — Albaladejo del Cuende, distrito único (Cuenca), 4.ª categoría.
- 12.221 D. Lucas Porjillo de Ibarlucea.—Villarluengo agregados, distrito único (Teruel), 2.ª categoría.
- 12.227 D. Francisco Abril Franco.—Trevez, distrito único (Granada), 2.ª categoría.
- 12.268 D. Vidal Vázquez Moreno. — Cafamaque y agregados, distrito único (Soria), 3.ª categoría.
- 12.293 D. Manuel Bub Pastor.—Hoz de la Vieja y agregados, distrito único (Teruel), 3.ª categoría.

- 12.296 D Manuel Lorenzo Rico.—Sinlabajos y agregado, distrito único (Ávila), 4.<sup>a</sup> categoría.
- 12.304 D. José Ruiz Pedraja.—Campoo de Yuso y agregado, distrito único (Santander), 3.<sup>a</sup> categoría.
- 12.330 D. Joaquín Oitiz de Villajos García de Acilu. Condado de Castilnovo, distrito único (Segovia), 4.<sup>a</sup> categoría.
- 12.343 D. Marcos Castrillo Lucas.—Ocón y agregados, distrito único (Logroño), 4.<sup>a</sup> categoría.
- 12.373 D. Hilario García Arias.—Uña de Quintana y agregados, distrito único (Zamora), 4.<sup>a</sup> categoría.
- 12.459 D. Vicente Omos Rodríguez.—Aguas de Busot, distrito único (Alicante), 4.<sup>a</sup> categoría.
- 12.473 D. Francisco Rodríguez Valiente.—Iznatoraf, distrito único (Jaén), 3.<sup>a</sup> categoría.
- 12.480 D. José María Arriola Navea.—Los Barrios de Luna, distrito único (León), 2.<sup>a</sup> categoría.
- 12.401 D. Pedro Cordero Marina.—Santa Coloma y agregado, distrito único (Logroño), 4.<sup>a</sup> categoría.
- 12.491 D. Antonio García del Campo.—Higuera de la Sierra, distrito 1.<sup>o</sup> (Huelva), 3.<sup>a</sup> categoría.
- 12.493 D. Alfredo Cadroy Matéu.—Alcalá de la Selva y agregado, distrito único (Teruel), 3.<sup>a</sup> categoría.
- 12.526 D. Laurentino Pérez Ruiz.—Villeguillo, distrito único (Segovia), 4.<sup>a</sup> categoría.
- 12.528, D. Francisco Forcadell Moreno.—Arens de Lledó, distrito único (Teruel), 4.<sup>a</sup> categoría.
- 12.544 D. Antonio Ochoa Polo.—Villardompardo, distrito 2.<sup>o</sup> (Jaén), 3.<sup>a</sup> categoría.
- 12.604 D. Julio Paradelo Criado.—Valdelugueros, distrito único (León), 3.<sup>a</sup> categoría.
- 12.742 D. Angel Rodríguez Moslares.—Moraleja de Coca, distrito único (Segovia), 4.<sup>a</sup> categoría.
- 12.753 D. Alfredo Torrecilla Pérez.—Doña María Ocaña, distrito único (Almería), 3.<sup>a</sup> categoría.
- 12.769 D. Eumenio Ancochea Cibeira.—Turón, distrito único (Granada), 3.<sup>a</sup> categoría.
- 12.802 D. Emilio Menéndez Giménez.—Santa María de los Caballeros, distrito único (Ávila), 2.<sup>a</sup> categoría.
- 12.813 D. Víctor Martín Gil.—Albiñana, distrito único (Tarragona), 4.<sup>a</sup> categoría.
- 12.854 bis D. Cayo Siro Plaza Díaz.—Montalbanojo, distrito único (Cuenca), 4.<sup>a</sup> categoría.
- 12.861 D. José Carruana Vázquez.—Pedraña de la Pradería y agregados, distrito único (Zamora), 3.<sup>a</sup> categoría.
- 12.873 D. Sebastián Roca Fava.—Darnius, distrito único (Gerona), 4.<sup>a</sup> categoría.
- 13.030 D. Manuel Peña Martínez.—Pont de Armentera y agregado, distrito único (Tarragona), 3.<sup>a</sup> categoría.
- 13.051 D. José Charro Juárez.—Encinedo, distrito único (León), 2.<sup>a</sup> categoría.
- 13.088 D. Leopoldo de Celis Franco.—Ledigos y agregados, distrito único (Palencia), 3.<sup>a</sup> categoría.
- 13.130 D. Carlos Rodríguez Alonso.—Caracuel y agregados, distrito único (Ciudad Real), 3.<sup>a</sup> categoría.
- 13.177 D. Antonio Porras Ibáñez.—Torre Alhaquime, distrito único (Cádiz), 3.<sup>a</sup> categoría.
- 13.224 D. Paulino Reyero Pequeño.—Regumiel de la Sierra, distrito único (Burgos), 4.<sup>a</sup> categoría.
- 13.354 D. Guillermo Areste Balta.—Bobera, distrito único (Lérida), 5.<sup>a</sup> categoría.
- 13.362 D. Antonio Piños Míguez.—Pratdip, distrito único (Tarragona), 4.<sup>a</sup> categoría.
- 13.379 D. Daniel de Juana Rubio.—Jubera y agregado, distrito único (Logroño), 4.<sup>a</sup> categoría.
- 13.450 bis D. Jeremías García Sánchez.—Maillo, distrito único (Salamanca), 5.<sup>a</sup> categoría.
- 13.461 D. Guillermo Suárez Carballal.—Bergasa y agregado, distrito único (Logroño), 4.<sup>a</sup> categoría.
- 13.465 D. Vicente Valero Benavent.—Robleda de Cervantes y agregados, distrito único (Zamora), 3.<sup>a</sup> categoría.
- 13.468 D. Bernardo del Agua Feroso.—Fresno del del Río y agregados, distrito único (Palencia), 3.<sup>a</sup> categoría.
- 13.499 D. Santiago Díaz de Rábago Canet.—San Agustín, distrito único (Teruel), 3.<sup>a</sup> categoría.
- 13.502 D. Antonio Palacio Aragón.—Codo, distrito único (Zaragoza), 4.<sup>a</sup> categoría.
- 13.521 D. Adrián Barazal Isla.—Canicosa de la Sierra, distrito único (Burgos), 4.<sup>a</sup> categoría.
- 13.543 D. Ramón Roldán Calleja.—Tegulise, distrito único (Las Palmas), 2.<sup>a</sup> categoría.
- 13.544 D. Luis Gálvez López-Cózar.—Hinojares, distrito único (Jaén), 3.<sup>a</sup> categoría.
- 13.552 D. Humberto Antonio Giménez Tomás.—Nerpio, distrito 2.<sup>o</sup> (Alicante), 3.<sup>a</sup> categoría.
- 13.619 D. Ricardo Novo Rodríguez.—Carmonita, distrito único (Badajoz), 5.<sup>a</sup> categoría.
- 13.626 D. José Jordá Albert.—Villa de Ves, distrito único (Alicante), 3.<sup>a</sup> categoría.
- 13.627 D. Pedro Curell Suñol.—San Lorenzo de Morunys y agregados, distrito único (Lérida), 3.<sup>a</sup> categoría.
- 13.640 D. José Minguéz Biec.—Foz-Calanda, distrito único (Teruel), 4.<sup>a</sup> categoría.
- 13.669 D. Celestino Manteca Sánchez.—Fresno del Río Tirón, distrito único (Burgos), 5.<sup>a</sup> categoría.
- 13.690 D. José Catalá Soldevilla.—Torrijas, distrito único (Teruel), 4.<sup>a</sup> categoría.
- 13.750 D. Francisco Ballesta Ruano.—Antigua, distrito único (Las Palmas), 3.<sup>a</sup> categoría.
- 13.811 D. José González García.—Aldehuela, distrito único (Ávila), 3.<sup>a</sup> categoría.
- 13.826 D. Dámaso Manuel Saiz Linaje.—Alcubilla de Avellaneda y agregado, distrito único (Soria), 3.<sup>a</sup> categoría.
- 14.014 D. Luis Díez Gil.—Charches, distrito único (Granada), 2.<sup>a</sup> categoría.
- 14.046 D. Federico Gironés Castelló.—San Miguel de Cladells, distrito único (Gerona), 5.<sup>a</sup> categoría.
- 14.084 D. Valentín Gómez Fernández.—Caballar, distrito único (Segovia), 5.<sup>a</sup> categoría.
- 14.095 D. Luis Morán Fernández-Cañedo.—Retuerta del Bullaque, distrito único (Ciudad Real), 3.<sup>a</sup> categoría.
- 14.167 D. Jorge Luis Artaraz González.—Casa de Uceda y agregado, distrito único (Guadalajara), 4.<sup>a</sup> categoría.

- |  |   |
|--|---|
| <p>14.186 D. Francisco Trassorras Morales de Setén.—Castrillo de Cabrera, distrito único (León), 2.<sup>a</sup> categoría</p> <p>14.226 D. Blas Ventura Fernández.—Masegoso, distrito único (Albacete), 3.<sup>a</sup> categoría</p> <p>14.415 D. Manuel Vázquez García.—Oseja de Sajambre distrito único (León), 2.<sup>a</sup> categoría.</p> <p>14.428 D. Ángel García Rosado.—Establés y agregados, distrito único (Guadalajara), tercera categoría.</p> <p>14.474 D. Juan Chacón Tubio.—Mesegar, distrito único (Toledo), 4.<sup>a</sup> categoría.</p> <p>14.535 D. Manuel Amigo Iglesias.—Soleras y agregado, distrito único (Lérida), 2.<sup>a</sup> categoría.</p> <p>14.622 D. Anselmo Gómez Guijo.—Esterri de Aneo y agregados, distrito único (Lérida), 3.<sup>a</sup> categoría.</p> <p>14.682 D. Federico Rubio Méndez.—Lubián y agregados, distrito único (Zamora), 3.<sup>a</sup> categoría.</p> <p>14.924 D. Eugenio Herrero de León.—Abenójar, distrito 1.<sup>o</sup> (Ciudad Real), 3.<sup>a</sup> categoría.</p> <p>14.933 D. Pedro Palomares Pardo.—Calatañazor y agregados, distrito único (Soria), 3.<sup>a</sup> categoría.</p> <p>14.956 D. Juan Suárez Ferreiro.—Orea, distrito único (Guadalajara), 3.<sup>a</sup> categoría.</p> <p>15.012 D. Angel Vázquez Naranjo.—Gorga y agregado, distrito único (Alicante), 4.<sup>a</sup> categoría.</p> <p>15.043 D. Olegario Arias González. — Malcocinado distrito único (Badajoz), 4.<sup>a</sup> categoría.</p> <p>15.051 D. Antonio Fernández Sanmamed Hermo.—Bentarique, distrito único (Almería), 3.<sup>a</sup> categoría.</p> <p>15.058 D. Arturo Pérez Almansa. — La Mallona y agregados, distrito único (Soria), 3.<sup>a</sup> categoría.</p> <p>15.230 D. Manuel Ramírez Bernardino. — Aldea de Trujillo distrito único (Cáceres), 4.<sup>a</sup> categoría</p> <p>15.255 D. José Antonio Villanueva Moreno.—Malanquilla, distrito único (Zaragoza), 5.<sup>a</sup> categoría.</p> <p>15.256 D. Augusto Abarca Pérez.—Atauta y agregados, distrito único (Soria), 3.<sup>a</sup> categoría.</p> <p>15.295 D. Francisco Buyolo Yáñez. — Puerto de la Selva y agregado, distrito único (Gerona), 4.<sup>a</sup> categoría.</p> <p>15.301 D. Teodoro González Sánchez. — Santa Ana, distrito único (Cáceres), 4.<sup>a</sup> categoría.</p> | <p>15.313 D. José Luis Bensusan Vidal.—Balconete y agregados, distrito único (Guadalajara), 4.<sup>a</sup> categoría.</p> <p>15.372 D. Jesús Martínez Gil.—La Herrera, distrito único (Albacete), 4.<sup>a</sup> categoría.</p> <p>15.375 D. Jesús Artola Saus.—Aquilite y agregados, distrito «Caldearenas» (Huesca) 4.<sup>a</sup> categoría.</p> <p>15.379 D. Antonio Ipiña Aldebo. —Valle de Mena y agregados, distrito «Artieta» (Burgos), 4.<sup>a</sup> categoría.</p> <p>15.393 D. Mariano Uriarte Odriozola.—Tosos, distrito único (Zaragoza), 5.<sup>a</sup> categoría.</p> <p>15.455 D. José Oyarzábal Azcune.—Santa Lucia de la Sierra y agregado, distrito único (Avila), 3.<sup>a</sup> categoría.</p> <p>15.464 D. Alfonso López Giráldez.—Ejolve y agregado, distrito único (Teruel), 3.<sup>a</sup> categoría.</p> <p>15.542 D. Modesto Martín Martínez. — Valeria del Alcor, distrito único (Palencia), 5.<sup>a</sup> categoría.</p> <p>15.555 D. Emilio Lorenzo Sans.—Pont de Molins y agregados, distrito único (Gerona), 3.<sup>a</sup> categoría.</p> <p>15.863 D. Julio Pérez García.—Gabaldón y agregados, distrito único (Cuenca), 2.<sup>a</sup> categoría.</p> <p>15.931 D. Rafael López Fernández.—Torrebaleña y agregado, distrito único (Guadalajara), 3.<sup>a</sup> categoría.</p> <p>15.951 D. José María Guardiola Durán.—Bcllver y agregados, distrito único (Lérida), 3.<sup>a</sup> categoría.</p> <p>16.019 D. Teodoro González Malcuel. — Garrigás y agregado, distrito único (Gerona), 4.<sup>a</sup> categoría.</p> <p>16.030 D. Ramón Pérez Ruiz-Ogarrio.—Quintanilla-Sobresierra, distrito único (Burgos), 5.<sup>a</sup> categoría</p> <p>16.081 D. Julio Serrat Maymi.—La Sellera, distrito único (Gerona), 4.<sup>a</sup> categoría.</p> <p>16.113 D. Oswaldo Gómez Giner.—Tragó de Nogueguera, distrito único (Lérida), 3.<sup>a</sup> categoría.</p> <p>16.159 D. Manuel Cobo Malillos. — Carboneras de Guadazaón y agregados, distrito 2.<sup>o</sup> (Cuenca), 3.<sup>a</sup> categoría.</p> <p>16.162 D. Alfredo Simón Bacigalupe. — Vandellós, distrito único (Tarragona), 3.<sup>a</sup> categoría.</p> <p>16.164 D. José Jimeno González Miranda.—Paterna del Río, distrito único (Almería), 3.<sup>a</sup> categoría.</p> |
|--|---|

2.<sup>o</sup> Han sido eliminados del curso los aspirantes que figuran en la siguiente relación:

I. Por no haber firmado la instancia:

D. Octavio Manteca Alonso.

II. Por documentación insuficiente, según las normas de la convocatoria:

D. Miguel Aldaz Mariezcurrena.  
D. Juan Sancho Pérez.

III. Por no hallarse autorizados para ejercer cargos vacantes:

D. José Alós Isidro.  
D. Fernando Cabello Balsera.

D. Vicente Granero Vicedo.

D. Manuel Medina García.

D. Javier Paulino Pérez.

D. Francisco Rodríguez Alonso.

D. Fernando Sagasti Bengoa.

D. Luis Sánchez-Capuchino Alderete.

D. Antolin Torrecilla Castellano.

IV. Por no pertenecer al Escalafón del Cuerpo Médico de Asistencia Pública Domiciliaria:

D. Alfredo Alvarez Alvares.

D. Aquilino Alvarez Argüelles.

D. Ricardo Arnaldes Ferrando.

D. Juan Cantarell Bordalba.

D. Luis Esteban Gasión.

D. Vicente Fernández Moratalla.

D. Francisco González Alonso.

D. Constantino Romay García.

D. José Sánchez de la Cuesta.

V. Por no haber transcurrido el primer año en situación de excedencia voluntaria:

D. José Fro Rodríguez.

VI. Por solicitar plazas que no figuran en la convocatoria:

D. Germán Giménez Maestre.

D. Luis Sanjuán Perpiñá.

D. José Serafin Hernando.

VII. Por haber presentado la instancia fuera de plazo o por conducto no reglamentario, según las normas de la convocatoria:

D. Juan María Carracedo Jiménez.

D. Félix Figuera Calvo.

D. Joaquín Vila Servet.

VIII. Por no ajustarse a la norma tercera de la convocatoria, por existir enmiendas, raspaduras o emplear signos convencionales en la relación de plazas:

D. Rosario Abarquero Durango.

D. Ildefonso Borrego Valle.

D. Ramón Brox Blanco.

D. Antonio Gamarra García.

D. Modesto García Luis.

D. Juan Celedonio García Oñate.

D. Arturo García Sánchez.

D. Segismundo Gil Ruiz.

D. Marcial Gómez Muñoz.

D. Joaquín Saborid Torres.

D. Alfredo Somoza Camiña.

D. Francisco Vázquez Treviño.

D. Ramón Valle Alonso.

3.º Quedan desestimadas las instancias de todos los demás solicitantes.

tes, por haber correspondido las plazas que solicitan a otros concursantes con mejor derecho, según las bases de la convocatoria, o por referirse su petición a plazas eliminadas del concurso.

4.º Queda excluida del concurso la plaza correspondiente al distrito 7.º del Ayuntamiento de Sabadell (Barcelona), de 1.ª categoría.

5.º Se declaran desiertas las plazas que a continuación se relacionan, por no haber correspondido a ninguno de los solicitantes.

SEGUNDA CATEGORIA

**Almería:**

Taberno, distrito único.

**Cuenca:**

Rubielos Bajos y agregados, distrito único.

Villar del Humo y agregados, distrito único.

TERCERA CATEGORIA

**Almería:**

Bacares, distrito único.

Somontín, distrito único.

**Gerona:**

Vilademuls, distrito único.

**Huesca:**

Aren y agregados, distrito único.

Bailo y agregados, distrito único.

Gavín y agregados, distrito único.

**Las Palmas:**

Pájara, distrito único.

**Soria:**

Momblona y agregados, distrito único.

Villarijo y agregados, distrito único.

**Teruel:**

Portafrubio y agregados, distrito único.

**Zaragoza:**

Lobera de Onsella y agregados, distrito único.

CUARTA CATEGORIA

**Almería:**

Bayarcal, distrito único.

**Badajoz:**

Palomas, distrito único.

Valdecaballeros, distrito único.

**Burgos:**

Sargentos de la Lora y anejos, distrito único.

**Cáceres:**

Cachorrilla, distrito único.

Millanes de la Mata, distrito único.

**Ciudad Real:**

Valdemanco del Esteras, distrito único.

**Cuenca:**

Alcohuja y agregado, distrito único.

**Guadalajara:**

Argecilla, distrito único.

Berminches y agregado, distrito único.

Huertapelayo y agregado.

Muduex y agregados.

Puebla de Vallés y agregado.

Valverde de los Arroyos y agregados.

**Huelva:**

Cortelazor, distrito único.

Granada de Riotinto, distrito único.

**Huesca:**

Arcusa y agregados, distrito único.

Fanlo y agregado, distrito único.

Laspaules y agregados, distrito único.

Perarrúa y agregados, distrito único.

Tolva y agregados, distrito único.

Yebra de Basa y agregados, distrito único.

**Las Palmas:**

Tuineje (Fuerteventura), distrito único.

**Lérda:**

Figuerosa, distrito único.

Ibars de Noguera, distrito único.

Riner y agregado, distrito único.

**Palencia:**

Berzosilla y anejos, distrito único.

**Segovia:**

Cerezo de Abajo, distrito único.

**Soria:**

Huérteles, distrito único.

**Tarragona:**

Conesa, distrito único.

Gratallops, distrito único.

Vieilla Alta y agregado, distrito único.

**Teruel:**

Ráfales, distrito único.

Ródenas y agregado, distrito único.

**Zamora:**

San Vicente de la Cabeza y agregados, distrito único.

**Zaragoza:**

Pintano y agregados, distrito único.

## QUINTA CATEGORIA

**Albacete:**

Cotillas, distrito único.  
Villavaliante, distrito único.

**Avila:**

Gallegos de Altamiro, distrito único.  
Pascualcobo, distrito único.  
Villafloj y agregado, distrito único.

**Badajoz:**

Acedera, distrito único.

**Burgos:**

Villatuelde y agregado, distrito único.

**Cáceres:**

Campillo de Deleitosa, distrito único.  
Carcaboso, distrito único.  
Robledillo de Gata, distrito único.

**Cuenca:**

La Hinojosa, distrito único.

**Gerona:**

Cantallops, distrito único.

**Guadalajara:**

Aldeanueva de Guadalajara, distrito único.  
Chillarón del Rey y agregados, distrito único.  
Fuentelaencina, distrito único.  
Luzaga y agregado, distrito único.  
Mierla y agregado, distrito único.  
Mochales y agregado, distrito único.  
Peralejo de las Truchas, distrito único.  
La Toba, distrito único.  
Traid y agregado, distrito único.  
Valdeconcha, distrito único.  
Valfermoso de Tajuña, distrito único.

**Huesca:**

Osso de Cinca, distrito único.

**Lérida:**

Pobla de Granadella, distrito único.  
Santalifiá, distrito único.

**Logroño:**

Cihuri, distrito único.  
Pipaona y agregados, distrito único.  
Tirgo, distrito único.  
Ventrosa, distrito único.

**Palencia:**

Renedo de la Vega, distrito único.  
Santa Cecilia del Alcor y agregado, distrito único.

**Salamanca:**

Casas del Conde, distrito único.  
Monsagro, distrito único.  
Poveda de las Cintas, distrito único.

**Santander:**

Tresviso, distrito único.

**Soria:**

Cigudosa, distrito único.  
San Felices, distrito único.

**Teruel:**

Escorihuela, distrito único.  
Martín del Río, distrito único.  
Torralba de los Sisones, distrito único.

**Toledo:**

Ciruelos, distrito único.  
Hontanar, distrito único.  
Pepino, distrito único.  
Ugena, distrito único.  
Viso de San Juan, distrito único.

**Valladolid:**

Adalia, distrito único.

**Zaragoza:**

Bordalba, distrito único.  
Embid de Ariza, distrito único.  
Godojos, distrito único.  
Ores, distrito único.  
Las Pedrosas, distrito único.

6.º Los nombramientos a que se refiere la presente Orden tienen carácter provisional, con el fin de que los concursantes que se consideren perjudicados puedan presentar reclamación ante este Ministerio dentro de un plazo que finalizará el día 17 de agosto próximo. Las reclamaciones tendrán lugar mediante instancia debidamente reintegrada, dirigida al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Transcurrido dicho plazo, se resolverán por este Ministerio las reclamaciones atendibles y serán publicados los nombramientos definitivos, al objeto de que puedan tomar posesión los titulares de las plazas respectivas.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1944.—P. D., Fernández Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

#### Destinos

**ORDEN de 28 de julio de 1944 por la que se designa a D.s señores que se relacionan para cubrir las vacantes de libre elección de Tenientes de Infantería existentes en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico.**

Para cubrir las vacantes de libre elección de Tenientes de Infantería existentes en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, anunciadas por Orden de 26 de abril de 1944 («Diario Oficial» núm. 97), he designado a los de dicho empleo y Arma que a continuación se relacionan, los cuales cesan en los destinos que se indican y quedan en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» número 4).

Teniente don Antonio Bayón López, de la Comandancia Militar del Castillo de Santa Catalina.

Otro, don Angel Barragán Zúñiga, del Regimiento Castilla núm. 16.

Otro, don Juan Vicéns Soler, del Regimiento Palma núm. 47.

Otro, don Manuel Díaz Rodríguez, del Regimiento Canarias núm. 50.

Otro, don Rafael Resano Rubia, del Batallón Cazadores Montaña América núm. 19.

Otro, don Arturo Moreno Blandez, del Regimiento Extremadura número 15.

Otro, don Antonio Lasso Carmona, del Regimiento Argel núm. 27.

Otro, don Luis García Herrera, de Regimiento Castilla núm. 16.

Otro, don Manuel Vázquez Gallegos, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Otro, don Antonio Macarro García, del Regimiento Castilla número 16.

Otro, don Manuel Cavero Gallego, del Batallón de Cazadores Montaña Girona núm. 8.

Otro, don Jesús Roy Ballestín, de la Agrupación de Montaña núm. 3.

Otro, don Alberto Martínez Gómez, del Regimiento Bailén número 60.

Otro, don Ildefonso Gamo López, del Regimiento Melilla núm. 52.

Otro, don Francisco Vera López, del Regimiento Milán núm. 3.

Otro, don Román Caballero Corre-

dera, del Regimiento Aragón número 17.

Otro, don Honorio Melgar Herreó, del Regimiento Milán núm. 3.

Otro, provisional, don Bernardo Alfaya García, del Grupo Regulares Xauen núm. 6.

Otro ídem, don Juan Algarín Vidal, del Batallón Independiente número 33.

Otro ídem, don Martín Cañedo Cañedo, de la Comarcal de Mutilados de Alcañices (Zamora).

Otro ídem, con Arsenio Herrero Payo, del Regimiento Asturias número 31.

Otro ídem, don Tomás González García, del Grupo Regulares Arcila número 9.

Otro ídem, don Tomás Gimeno Padell, del Batallón Cazadores Montaña Barcelona núm. 5.

Otro ídem, don Antonio Lucas Lorca, del Regimiento núm. 50 (provisional).

Otro ídem, don José Melero Antón, del Batallón Montaña Montejuerra núm. 20.

Otro ídem, don Felipe Navarro Córdón, de la Jefatura Provincial de Milicias de Sevilla.

Otro ídem, don José Navarro Fraile, del Regimiento Asturias núm. 31.

Otro ídem, don Tomás Palacín Guiral, del Regimiento Cantabria número 39.

Otro ídem, don Ireneo Peral Moreno, del Regimiento Covadonga número 5.

Otro ídem, don Luis Rodríguez Nievas, del Grupo Regulares Riff número 8.

Otro ídem, don Baltasar Arroyo Bernal, del Grupo Regulares Llano Amarillo núm. 7.

Madrid, 28 de julio de 1944.

ASENSIO

#### Disponibles

**ORDENES de 27 de julio de 1944 por las que quedan disponibles forzosos los Capitanes de Intendencia que se citan.**

Por haber causado baja en Mehalas el Capitán de Intendencia don Juan Iribarren Irurzun, cesa en la situación prevenida en el párrafo 2.º del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» número 4) y queda en la de disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 27 de julio de 1944.

ASENSIO

Por haber causado baja en el Servicio de Intervenciones el Capitán de Intendencia don Rafael Redel de la Cruz, cesa en la situación prevenida en el párrafo 2.º del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» núm. 4) y queda en la de disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 27 de julio de 1944.

ASENSIO

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**ORDEN de 20 de julio de 1944 por la que se remite condicionalmente la pena accesoria impuesta a doña Salomé González Gutiérrez.**

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 128, por la Comisión de Penas Accesorias a virtud de instancia formulada por doña Salomé González Gutiérrez, de 37 años de edad, soltera, de profesión Maestra Nacional, con domicilio en León, calle d. Serrano, núm. 16, en súplica de que «se le concedan los beneficios del Decreto de 22 de mayo de 1943, y en su virtud se le condone la pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de la profesión de Maestra Nacional».

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

Que teniendo en cuenta las circunstancias del caso que obligan a considerar como pena principal la de seis años y un día de prisión mayor, procede que se remita condicionalmente la accesoria de suspensión de cargo público, entendiéndose que este beneficio surtirá efectos a partir de la fecha de la concesión y por el tiempo que permanezca en situación de libertad condicional, sin que tal resolución pueda invalidar el acuerdo administrativo que haya recaído en la depuración de la solicitante.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1944.

AUNOS

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**ORDEN de 30 de mayo de 1944 por la que se resuelve el recurso de revisión interpuesto contra acuerdo de concesión de la marca número 111.340.**

Ilmo. Sr.: Visto el recurso que en plazo legal interpone el Agente de la Propiedad Industrial don Francisco Javier Plaza, en nombre y representación de la R. S. Cementos Rezola, S. A., contra el precedente acuerdo de concesión del registro de la patente por «Procedimiento de fabricación de cemento marítimo», otorgada a favor de Cementos A. B. C., C. A. Visto igualmente el informe preceptivo del Jefe de la Sección de Patentes del Registro;

Resultando que la parte impugnante fundamenta el recurso que se interpone en que a su juicio se ha cometido administrativamente el error de hecho de haber otorgado el referido registro con las palabras cemento marítimo en el enunciado de la patente sin tener en cuenta que las indicadas palabras no son de carácter genérico, sino todo lo contrario, características y constitutivas de la denominación caprichosa que como distintivo de marca, tiene concedida a su favor con el número 111.340 de registro para distinguir cementos

Considerando que es evidente la existencia del error de hecho que se denuncia, toda vez que, otorgada a favor de Cementos Rezola, S. A., la palabra cemento marítimo como elemento distintivo y característico de marca para distinguir cemento, únicamente la citada Sociedad es la que puede denominar en el mercado los cementos de su producción con dicha palabra, a título privativo, derecho privativo que quedaría nulo y sin ningún valor, realizando una verdadera competencia ilícita en perjuicio tanto del público consumidor como de su concesionario si se mantuviese el acuerdo de concesión de que tratamos, sin modificar su enunciado en forma de que se eliminen del mismo las palabras de referencia;

Considerando que advertida la Administración del error de hecho involuntariamente cometido, no sería justo y equitativo dejar sin defender los derechos adquiridos al amparo de una marca aunque el registro que se trata de revisar sea una patente, ya que todas las modalidades de registro que integran y regulan nuestro vigente Estatuto se encuentran tan íntimamente ligadas entre sí que no pueden servir para que entre unas y otras se pueda entablar muy legalmente una

verdadera competencia en lo, intereses que cada una de ellas representa.

Por tanto, y en vista de que el recurso se ajusta a los preceptos legales vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se admita y acepte la revisión interpuesta por la R. S. Cementos Rezola, quedando nulo y sin ningún valor el acuerdo de concesión de patente otorgado a favor de Cementos A. B. C., retrotrayendo la tramitación del expediente al momento del examen de la documentación presentada, a los efectos de que su peticionario pueda modificar y sustituir el enunciado de la patente «Procedimiento de fabricación de cemento marítimo» por el de «Procedimiento de fabricación de cemento».

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de mayo de 1944.

### CARCELLER SEGURA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 30 de junio de 1944 por la que se dispone la distribución, para el segundo trimestre, del crédito consignado en Presupuesto para «adquisiciones y otras atenciones de los Archivos».**

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de distribución para el segundo trimestre, del crédito consignado en el vigente Presupuesto para «adquisiciones y otras atenciones de los Archivos» que eleva a este Departamento la Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos;

Vistos asimismo los informes favorables emitidos por la Sección de Contabilidad y por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en fechas respectivas de 23 y 27 del corriente mes,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la referida propuesta y disponer que con cargo al capítulo tercero, artículo quinto, grupo sexto, concepto segundo, subconcepto segundo, sean libradas «a justificar», para el segundo trimestre, a los Archivos que a continuación se citan las siguientes cantidades:

### ARCHIVOS DE PROTOCOLOS

Archivo Histórico de:	Pesetas.
Almería .....	500
Ávila .....	300
Huesca .....	200
Madrid .....	500

Pesetas

Palencia .....	200
Pontevedra .....	400
Salamanca .....	300
Santa Cruz de Tenerife ...	300
Toledo .....	300
Zamora .....	300

### ARCHIVOS JUDICIALES

#### Archivo de la Audiencia de:

Albacete .....	150
Barcelona .....	150
Burgos .....	150
Las Palmas .....	300
La Coruña .....	200
Granada .....	250
Sevilla .....	300
Valladolid .....	200

**Total .....** 5.000

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de junio de 1944.

### IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

**ORDEN de 6 de julio de 1944 por la que se crea definitivamente la Escuela Nacional Graduada de niños «Obispo Medina Olmo», de Guadix (Granada).**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de Guadix (Granada) solicitando la creación de una Escuela Nacional Graduada de niños, denominada «Obispo Medina Olmo», con cinco secciones, a base de igual número de unitarias existentes en dicha localidad; y

Teniendo en cuenta que las Escuelas unitarias de niños que han de constituir la nueva Graduada, vienen ya de hecho funcionando en régimen graduado en ed ficio que reúne todas las condiciones técnico-higiénicas y dotado de todos los elementos necesarios; que la Corporación Municipal de Guadix se compromete a cuantas obligaciones le compete en relación con el sostenimiento de esta nueva Escuela Graduada, que la graduación propuesta no implica la creación de plaza alguna, y los favorables informes emitidos por la Inspección y Comisión Provincial de Educación Nacional de Granada,

Este Ministerio ha resuelto que se acceda a lo solicitado, y en su consecuencia se considere creada con carácter definitivo la Escuela Nacional Graduada de niños «Obispo Medina Olmo», de Guadix (Granada), a base de las unitarias de igual sexo nú-

meros 4, 5, 8, 9 y 11 existentes en dicho Ayuntamiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de julio de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Hmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 11 de julio de 1944 por la que se concede al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de esta localidad, un crédito de 58.800 pesetas para la adquisición de mobiliario, con cargo al concepto primero, agrupación décima del Presupuesto extraordinario de este Departamento.**

Hmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la concesión de un crédito extraordinario al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de esta localidad, para la adquisición de mobiliario con destino a la Sala de Juntas de los señores Profesores y Biblioteca de dicho Centro.

Considerando que solicitados presupuestos de varias casas industriales que se dedican a estas actividades resultan más ventajosos para los intereses del Estado los de la Casa «Climent Hermanos», importantes ambos 58.800 pesetas;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto en 27 de junio próximo pasado y la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 5 de los corrientes.

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de señores Ministros de 7 del actual, ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de esta localidad, la cantidad de 58.800 pesetas para la adquisición de mobiliario, importe de los presupuestos de la casa «Climent Hermanos», con cargo al concepto 1.º, agrupación 10.ª del Presupuesto extraordinario, las cuales serán libradas en firme en la forma reglamentaria, previa presentación de la oportuna cuenta y certificación de recepción del material.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de julio de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Hmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

**ORDEN de 13 de julio de 1944 por la que se crean definitivamente varias Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en diversas localidades.**

Hmo. Sr.: Vistas las copias de las actas juradas reglamentarias remitidas a este Ministerio por las correspondientes Inspecciones de Enseñanza Primaria para la creación definitiva de las Escuelas Nacionales que, con carácter provisional, fueron concedidas a los Ayuntamientos que a continuación se indican y de acuerdo con lo preceptuado en las respectivas Ordenes de creación provisional.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se consideren creadas, con carácter definitivo y con destino a las localidades o grupos que se expresan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Una Unitaria de niños y otra de niñas en el Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares (Avila).

Una Unitaria de niñas en San Miguel de Pedros, Ayuntamiento de Belorado (Burgos).

Una Unitaria de niños y otra de niñas en el Ayuntamiento de Cerrejón (Cáceres).

Una Unitaria de niños y otra de niñas en el casco y una de Asistencia Mixta desempeñada por Maestro en Balksteros, Ayuntamiento de Fuente de Fresno (Ciudad Real).

Una Unitaria de niñas en Magalofe, Ayuntamiento de Fene (La Coruña), transformándose en Unitaria de niños la Mixta existente.

Una Unitaria de niños y otra de niñas en el Ayuntamiento de Orce (Granada).

Una Unitaria de niños y otra de niñas en el Ayuntamiento de Caniles (Granada).

Una Unitaria de niños y una de párvulos en el Ayuntamiento de Galea (Granada).

Una Unitaria de niños y dos de niñas en Ugijar (Granada).

Una Unitaria de niñas y una de párvulos en el Ayuntamiento de Legazpia (Guipúzcoa).

Una Unitaria de niñas con destino al Grupo escolar de la Asociación de Empleados y Obreros de los Ferrocarriles de España, de Huelva, cuya provisión será acordada a propuesta de dicha Asociación.

Una de Asistencia Mixta, desempeñada por Maestro, en el Campamento del Túnel, Ayuntamiento de Viella (Lérida).

Una sección de niños en la Preparatoria del Seminario Conciliar de Málaga.

Una de Asistencia Mixta, desempeñada por Maestro, en Recimil, del Ayuntamiento de Lugo.

Una Graduada de niños con tres secciones en Ciempozuelos (Madrid), a base de las dos Unitarias de dicho sexo existentes.

Una Unitaria de niños y otra de niñas en el Ayuntamiento de San Martín de la Vega (Madrid).

Una de Asistencia Mixta, desempeñada por Maestra, en Miyeres, Ayuntamiento de Llanera (Oviedo).

Una de Asistencia Mixta, desempeñada por Maestra, en El Arsenal, del Ayuntamiento de Penagos (Santander).

Una de párvulos en el Ayuntamiento de Coca (Segovia).

Una sección de niños, tres de niñas y dos de párvulos en las Graduadas, anejas a las Normales del Magisterio Primaria, de Tarragona.

Una Unitaria de niños y otra de niñas en Hoz de la Vieja (Teruel).

Una de párvulos en el Ayuntamiento de El Puig (Valencia).

Tres secciones de niñas y una de párvulos en el Grupo escolar «Cristo Rey», de Valladolid, cuya provisión será acordada a propuesta del Consejo de Protección escolar de dicho Grupo;

Ampliación de una sección de niños y dos de niñas en las Graduadas «Andrés Manjón», de Zaragoza; y

2.º Que por quien corresponda y en los términos reglamentarios se proceda al nombramiento de los Maestros y Maestras Nacionales, con destino a las Escuelas que definitivamente se crean en virtud de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de julio de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Hmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 21 de julio de 1944 por la que se aprueba el presupuesto de adquisición de mobiliario y utensilios con destino a la Residencia de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.**

Hmo. Sr.: Visto el presupuesto remitido a este Ministerio por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, para la adquisición de mobiliario y utensilios con destino a la Residencia de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, al que acompaña asimismo oferta de varias Casas que se dedican a la venta del material que se precisa;

Resultando que aparece como la más ventajosa para los intereses del Estado la presentada por la Casa Eduardo Santander, de Sevilla, cuyo importe es de 50.000 pesetas;

Considerando que por Decreto-Ley

de 22 de octubre de 1936, quedó en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad de 1 de julio de 1911, referente a subastas y concursos, pudiendo por tanto, realizarse esta adquisición por el sistema de administración;

Considerando que la adquisición de que se trata es necesaria y urgente;

Considerando que en 3 de mayo y 13 de julio del corriente año han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación de dicho presupuesto por su expresado importe total de 50 000 pesetas, que se abonará con cargo al crédito que figura en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo primero, concepto segundo, subconcepto tercero del vigente Presupuesto ordinario de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de julio de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

*ORDEN de 22 de julio de 1944 por la que se designa el Tribunal que, con arreglo a la convocatoria de 23 de febrero último, ha de juzgar los ejercicios para Profesores adjuntos de Matemáticas de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.*

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Orden de febrero último que se celebren unos ejercicios con el objeto de proveer plazas de Profesores Adjuntos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Tribunal que ha de juzgar los mencionados ejercicios de la disciplina de Matemáticas:

Presidente, ilustrísimo señor don Olegario Fernández Baños, Catedrático de la Universidad Central, del Consejo de Investigaciones Científicas.

Suplente, don Tomás Rodríguez Bachiller, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y Catedrático de la Universidad Central.

Vocales, don Rogelio Masip Pueyo, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid; don Luis Adalid Costa, ídem ídem del «Lope de Vega», de Madrid;

don José Mingot Shelly, ídem ídem del «Cardenal Cisneros», de Madrid; don Lorenzo Martínez Hernández, ídem ídem del «Cervantes», de Madrid.

Suplentes, don Eduardo García Rodaja Fernández, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media

Masculino de Lugo; don Francisco Bernardo Cancho, ídem ídem del Masculino de Oviedo; don Joaquín García Rúa, ídem ídem del «Ramiro de Maeztu», de Madrid; don Rafael Merino Eguidazu, ídem ídem del «Alfonso X el Sabio», de Murcia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de julio de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 22 de julio de 1944 por la que se autoriza a la Academia de Ciencias Exactas, Físico-químicas y Naturales de Zaragoza para que continúen en ella los actuales Académicos y puedan posesionarse de sus cargos los de nuevo nombramiento.*

Ilmo. Vista la instancia del Presidente de la Academia de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de Zaragoza solicitando autorización para que continúen en ella los actuales Académicos y puedan posesionarse de sus cargos los nuevos Académicos propuestos,

Este Ministerio, visto el informe del señor Gobernador Civil de la provincia, ha resuelto conceder ambas autorizaciones, declarando al mismo tiempo que la referida Academia, por sus actividades científicas, depende del Ministerio de Educación Nacional al que en lo sucesivo deberá dar cuenta de todos sus actos, elecciones y nombramientos.

Lo que comunico a V. I. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de julio de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 24 de julio de 1944 por la que se nombra Director del Museo Nacional de Reproducciones Artísticas a don José Ferrandis Torres.*

Ilmo. Sr.: Vacante por fallecimiento de don José Joaquín Herrero la dirección del Museo Nacional de Reproducciones Artísticas,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director de la citada Gliptoteca a don José Ferrandis Torres, Académico de la de Bellas Artes de San Fernando y del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos en situación de excedente, con la indemnización anual de tres mil seiscientas pesetas, la que le será abonada con cargo al crédito

consignado en el capítulo primero, artículo segundo, grupo sexto, concepto noveno del vigente Presupuesto de gastos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de julio de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 24 de julio de 1944 por la que se designa la petición de doña M.<sup>a</sup> Josefa Cano Gutiérrez, Maestra propietaria de la Escuela Nacional número 3 de Getafe (Madrid), y en la actualidad Inspectora Provisional de Enseñanza Primaria de Logroño.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña M.<sup>a</sup> Josefa Cano Gutiérrez, Maestra propietaria de la Escuela Nacional número 3 de Getafe (Madrid), y en la actualidad Inspectora provisional de Enseñanza Primaria de Logroño número 10.823 del Escalafón, en la que solicita se le considere ascendida al sueldo de 6.000 pesetas anuales, con efectos de 1.º de julio de 1942;

Resultando que la señora Cano Gutiérrez, por su condición de Inspectora provisional de Enseñanza Primaria de Logroño no fué incluida en las relaciones remitidas por la Sección Administrativa de Madrid, redactadas de acuerdo con la Orden ministerial de 6 de febrero de 1942, y según manifiesta dicho Organismo en 15 de septiembre de 1943 «Por no tener antecedentes oficiales en la fecha en que se remitieron los datos oportunos a la Dirección General de Enseñanza Primaria (Sección de Escalafones)»;

Resultando que a la vista de los antecedentes remitidos por la Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de Madrid, la Sección de Escalafones del Magisterio reconoció a la señora Cano Gutiérrez el sueldo de 6.000 pesetas anuales, en corrida de escalas y Orden de 27 de septiembre de 1943, con efectos económicos y administrativos de 3 de agosto anterior, por ser el único sueldo vacante que podía adjudicarsele, teniendo en cuenta que se hallaban elevadas a definitivas las Ordenes ministeriales de corrida de escalas, transcurrido con exceso el plazo de reclamaciones que se marcaba en cada una de las citadas disposiciones ministeriales;

Considerando que la señora Cano no participó en tiempo oportuno a la Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de Madrid su situación profesional y pasó a ocupar el cargo de Inspectora provisional de Logroño,

dando lugar a que en la citada Sección Administrativa no se tuvieran antecedentes oficiales de este hecho al remitir las relaciones de los Maestros que servían Escuelas Nacionales en 1.º de enero de 1942, de acuerdo con Orden ministerial de 6 de febrero del mismo año;

Vista la propuesta elevada por la Comisión Ejecutiva del Escalafón del Magisterio Nacional Primario,

Este Ministerio ha resuelto:

Desestimar la petición de doña M.ª Josefa Cano Gutiérrez de Rueda, propietaria de la Escuela Nacional número 3 de Getafe y en la actualidad Inspector a provisional de Enseñanza Primaria de Legroño.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.—Sr. Jefe de la Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de Madrid.

**ORDEN de 26 de julio de 1944 por la que se modifica, en la forma expuesta, el Tribunal designado para juzgar, según convocatoria de 23 de febrero último, los ejercicios de Profesores adjuntos de Dibujo de Institutos de Enseñanza Media.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con la Orden de 23 de febrero último, y admitidas las renunciaciones oportunamente se han hecho públicas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO,

Este Ministerio ha resuelto que el Tribunal designado en 26 de mayo próximo pasado, para juzgar los ejercicios de Profesores Adjuntos de Dibujo de Institutos Nacionales de Enseñanza Media se entienda modificado, y habrá de constituirse en la siguiente forma:

Presidente, don Fernando Labrada Martín, Académico de la Real de Bellas Artes de San Fernando.

Vocales: Don Luis Gil de Vicario, Profesor Especial del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Jaime Balmes», de Barcelona.

Don José Díez Gutiérrez, ídem ídem del de «Lope de Vega», de Madrid.

Don Fernando Peña Pastor, ídem ídem del de Córdoba.

Don Ramón del Alcázar y Saleta, ídem ídem del de Jerez de la Frontera.

Suplentes: Don Vicente Laciana García, Profesor especial del Instituto «Beatriz Galindo», de Madrid.

Don José María Almela Costa, ídem ídem del de «Alfonso el Sabio», de Murcia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1944.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**ORDEN de 23 de julio de 1944 por la que se dispone que, de acuerdo con lo que prescribe la Base décima de la Ley de 24 de enero de 1941, sean explotados directamente por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles todos los transportes por carretera que actualmente le están encomendados o los que en lo sucesivo se le encomienden.**

Ilmo. Sr.: La Base 10.ª de la Ley de 24 de enero de 1941 concede a la RENFE preferencia para explotar los servicios por carretera, tanto de viajeros como de mercancías, que se declaren susceptibles de competir con el ferrocarril; pero establece de un modo expreso que es condición necesaria para ello que la explotación sea llevada directamente por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles. Este criterio, explícitamente señalado por la Ley, es compartido por el Consejo Directivo de Transportes por Carretera.

Las circunstancias especiales que existían cuando fué constituida la Red no permitieron introducir las organizaciones suficientes para cumplir de un modo inmediato y absoluto lo preceptuado, si bien es cierto que entonces modalidades especiales derivadas del rescate no hacían posible abordar la resolución del problema de un modo inmediato.

Dispuesto por Decreto, fecha 31 de mayo de 1944, que se incorporen a la RENFE las acciones de la S. A. «Autobuses y Ferrocarriles Combinados» que pertenecían a las Compañías del Norte y de M. Z. A., y siendo aquella Sociedad la que explotaba la casi absoluta mayoría de los transportes por carretera a que se hace referencia, se precisa, velando por el cumplimiento de lo dispuesto, encauzar la gestión de la RENFE en este aspecto señalando normas precisas y atemperándolas a la situación actual y sin perjuicio de que queden fijas las directrices que convienen a la explotación en los transportes por carretera que ejecuten las entidades ferroviarias.

En consecuencia, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Todos los transportes por carretera que actualmente están encomendados a la RENFE, o que en lo sucesivo se le encomienden, deberán ser explotados directamente, de acuerdo con lo que prescribe la Base décima de la Ley de 24 de enero de 1941

2.º Por el Consejo de Administración de la RENFE se tomarán las medidas necesarias y se organizarán los servicios indispensables para que en el plazo más breve posible la explotación de los servicios por carretera sea efectuada directamente en forma análoga a como explota los ferrocarriles que le han sido encomendados, pudiendo cubrir al efecto una plantilla de agentes completamente independiente y diferenciada de las de sus agentes ferroviarios.

3.º En tanto perduren las circunstancias actuales, se admitirá como explotación directa aquella que sin intermediarios sea realizada por otras entidades o particulares con su material y personal, pero con la condición de que la responsabilidad, dirección de los servicios e intervención de los ingresos y de los gastos sean realizados directamente por la RENFE.

4.º Las explotaciones de transportes por carretera que se ejecuten en la forma señalada en el artículo anterior y con las tarifas máximas autorizadas por este Ministerio no podrán ser concertadas más que estipulando con la entidad o particular que los realice la condición de que por la RENFE sean sufragados estrictamente todos los gastos que el servicio ocasione y la prima a la gestión por realizarlo.

5.º La adjudicación de la prestación del servicio por entidades o particulares a que hace referencia el artículo 3.º será efectuada por la RENFE, siempre mediante concurso público, que versará fundamentalmente sobre la cuantía del premio de gestión por la prestación del mismo, quedando de un modo expreso terminantemente prohibidas las transferencias que los adjudicatarios pretendieran realizar de los servicios adjudicados, y siendo preciso, una vez que por cualquier circunstancia cese la prestación, que se realice nuevamente concurso público.

El Ministerio de Obras Públicas, en consecuencia de los resultados de las explotaciones, realizará el reajuste de las tarifas máximas, previamente aprobadas, en beneficio, siempre que sea posible, del usuario.

6.º Todos los contratos que actualmente existieran en relación con la prestación del servicio de transportes por carretera se cancelarán en el plazo mínimo que permitan los contratos

establecidos, siendo preciso, en otro caso, autorización expresa del Ministerio de Obras Públicas.

7.º La RENFE presentará a este Ministerio un Plan en el que se establezcan las gradaciones convenientes, a fin de cancelar la situación interina que se autoriza, determinando las etapas y fijando los plazos para que a su terminación la explotación de los transportes por carretera que le está encomendada o que se le encomiende sea ejecutada absoluta y directamente por la RENFE.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de julio de 1944.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 17 de julio de 1944 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, de segunda clase, a don Federico Gallardo del Castillo.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Granada sobre concesión de la Medalla del Trabajo a favor de don Federico Gallardo del Castillo; y

Resultando: Que el Delegado de Auxilio Social de Motril, haciéndose eco de la opinión general de dicha localidad, solicitó la concesión de la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» a favor de don Federico Gallardo del Castillo, a cuya petición se sumaron diversos organismos y Entidades oficiales y, finalmente, el Ayuntamiento de la ciudad, según certificación unida al expediente, fundándose en la labor desarrollada por dicho señor durante cincuenta años de su vida activa como profesor de primera enseñanza, durante los cuales ha educado múltiples generaciones de alumnos, muchos de los cuales ocupan hoy puestos destacados en la vida pública y en el ejercicio de profesiones liberales, sembrando en ellos la buena semilla de una conducta honrada y de profesión sincera de fe católica, actuación que le ha valido la general estimación del vecindario, que le busca como árbitro de sus desavenencias íntimas, seguro de su recto y patriarcal;

Resultando: Que la Junta Consul-

tiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Granada, dando cumplimiento a la Orden de 12 de mayo de 1943, acordó informar favorablemente la petición deducida;

Considerando: Que creada la Medalla del Trabajo por Decreto de 14 de marzo de 1942, como condecoración nacional de carácter civil y con la finalidad primordial de premiar aquellas condiciones excepcionales que en el orden laboral puedan concurrir en empresarios y trabajadores de toda índole, el caso contemplado encaja en el apartado j) del artículo 9.º del Reglamento de 25 de abril del propio año, dictado para ejecución y cumplimiento del Decreto en cuestión, por hallarse acreditada la constancia relevante del interesado durante más de cincuenta años de su vida, en el transcurso de los cuales ha ejercido ejemplarmente el apostolado de la enseñanza, formando buenos ciudadanos.

Vista las disposiciones citadas,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Sección de Personal, ha acordado conceder a don Federico Gallardo del Castillo la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata de segunda clase.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de julio de 1944.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 20 de julio de 1944 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, de segunda clase, a don Ramón Ribó Vaqué.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por V. I. y de acuerdo con lo prevenido en el apartado k) del artículo 9.º del Reglamento dictado en 25 de abril de 1942, para ejecución y desarrollo del Decreto de 14 de marzo anterior, creador de la Medalla del Trabajo,

Este Ministerio ha acordado conceder la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de plata de segunda clase, a don Ramón Ribó Vaqué, por la actuación que lleva a cabo en la Presidencia de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Barcelona, desde la cual colabora activamente en la obra social desarrollada por el Departamento de Trabajo en la esfera relacionada con la propiedad urbana.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de julio de 1944.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 20 de julio de 1944 por la que se dispone se dé publicidad a la aprobación de los Estatutos de la Federación de Mutualidades de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: El Reglamento de Montepíos y Mutualidades de 26 de junio de 1943, establece en sus artículos 32 al 37, los requisitos precisos para que estas Entidades puedan constituir Federaciones y regulan al propio tiempo cuales serán una vez constituidas éstas, los derechos, obligaciones y relaciones en general que deban existir entre las Federaciones y sus entidades afiliadas.

Asimismo dispone el citado Reglamento en su artículo 36, que las Federaciones de Montepíos y Mutualidades quedan equiparadas a estos Organismos a efectos de disfrutar aquéllas de las exenciones tributarias que en beneficio de los últimos concede la Ley de 6 de diciembre de 1941 en su artículo 10.

Aprobados los Estatutos de la Federación de Mutualidades de Barcelona, por esa Dirección General, en uso de las facultades que tiene conferidas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se dé publicidad a dicha aprobación por medio del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para conocimiento de cuantas entidades y funcionarios puedan afectarse tales preceptos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de julio de 1944.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

*ORDEN de 28 de julio de 1944 por la que se prorroga el plazo para que las Entidades Cooperativas adapten su vida a la nueva Ley, hasta 31 de diciembre del corriente año.*

Ilmo. Sr.: La Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 estableció en su primera disposición transitoria que las Sociedades Cooperativas constituidas con arreglo a la legislación anterior adaptarían su vida a las formalidades de la nueva Ley en el plazo de seis meses.

La Orden de este Ministerio, de 26 de mayo del mismo año, dispuso que el aludido plazo de seis meses empezaría a contarse a partir de la fecha

de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del Reglamento para la ejecución de la Ley de Cooperación.

Muy avanzado el transcurso de este plazo, que debe terminar, según aquellas disposiciones, el 24 de agosto próximo venidero, se observa la notoria insuficiencia del mismo, pues las dificultades de adaptación que toda Ley nueva plantea necesariamente han hecho que en la fecha actual sean escasos en número los expedientes que han podido formalizarse definitivamente, quedando la gran mayoría pendiente aún de examen, que es seguro no podrá ultimarse en la fecha prevista.

En su virtud y a propuesta de la Obra Sindical «Cooperación», de la Delegación Nacional de Sindicatos, este Ministerio ha tenido a bien prorrogar el plazo prevenido para que las entidades Cooperativas constituidas con arreglo a la legislación anterior adapten su vida a la nueva Ley, hasta el día 31 de diciembre del corriente año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de julio de 1944.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**ORDEN de 30 de junio de 1944 por la que se inscribe en el Registro Oficial de Cooperativas a la denominada Cooperativa del Campo de Páramos—Túy—(Pontevedra).**

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo de Páramos, Túy (Pontevedra) y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Madrid, 30 de junio de 1944.—  
P. D., Esteban Pérez González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**ORDEN de 10 de julio de 1944 por la que se inscribe en el Registro Oficial de Cooperativas a la denominada Cooperativa del Campo «Santa Eulalia» de Mos (Pontevedra).**

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo «Santa Eulalia» de Mos (Pontevedra) y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con

lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Madrid, 10 de julio de 1944.—  
P. D., Esteban Pérez González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**ORDEN de 10 de julio de 1944 por la que se inscribe en el Registro Oficial de Cooperativas a la denominada Cooperativa del Campo «San Cosme y San Damián», de Bayona (Pontevedra).**

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo «San Cosme y San Damián», de Bayona (Pontevedra) y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943.

Madrid, 10 de julio de 1944.—  
P. D., Esteban Pérez González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Administración Local

*Transcribiendo las inclusiones acordadas en el Escalafón de Secretarios de Administración Local de primera categoría, con los acogidos a los beneficios que otorga el apartado a), artículo 1.º del Decreto de 16 de octubre de 1941.*

En cumplimiento de la Orden de este Ministerio de 18 de octubre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22), prescribiendo las reglas a seguir en la confección de un Apéndice al Escalafón de Secretarios de Administración Local de primera categoría, con los que acreditaran su derecho, al amparo del apartado a), artículo 1.º del Decreto de 16 de octubre de 1941 y resueltas las peticiones de inclusión formuladas, así como los recursos interpuestos,

Esta Dirección General hace público que la única inclusión acordada corresponde al solicitante don José Torrent Carré, Secretario propietario del Ayuntamiento de Gerona, nacido en

29 de octubre de 1901, Abogado y Licenciado de la Escuela de Administración Pública de la extinguida Generalidad de Cataluña y con seis años, cuatro meses y ocho días de servicios computables, hasta 16 de octubre de 1941.

Madrid, 26 de julio de 1944.—El Director general, Carlos Pinilla.

#### Dirección General de Correos y Telecomunicación

*Anunciando concurso para el suministro de mobiliario en general y vallas de madera, con destino a las plantas terminadas en este Palacio de Comunicaciones.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de junio último, se anuncia a Concurso el suministro al Estado para los servicios de esta Dirección General, de diferente clase de mobiliario en general y vallas de madera, con destino a las nuevas plantas terminadas en este Palacio de Comunicaciones, por un importe máximo de cuatrocientas setenta y ocho mil novecientos noventa pesetas (478.990 pesetas) en su totalidad.

El referido suministro se divide en cinco lotes, pudiendo los oferentes presentar proposición para cada uno de ellos o para los cuatro primeros a la vez.

Las proposiciones para optar a este Concurso deberán presentarse en el Registro General de Correos de este Centro, durante diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para los cuatro primeros lotes, y para el quinto se admitirán proposiciones durante cuarenta días hábiles, a contar desde la misma fecha indicada para los anteriores lotes, hasta las 19 horas de cada día.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Oficialía Mayor de esta Dirección General.

Madrid, 20 de julio de 1944.—El Director general, P. D., el Secretario general, Manuel González y González.

1.200-A. C.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA Dirección General de Justicia

*Convocando concurso para ocupar la plaza de Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 20 de abril de 1942 (BOLETIN OFICIAL DE ESTADO del 23 de dicho mes), en relación con el artículo 11 del Decreto de 31 de enero de 1935,

Esta Dirección General hace público que ha quedado vacante la plaza de Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza por traslación de don Rafael Ayza Vargas Machuca, que la servía, la cual habrá de ser provista entre Secretarios de Audiencia provincial en el turno de antigüedad de servicios efectivos en el Secretariado de los Tribunales.

Los aspirantes al expresado cargo habrán de solicitarlo de esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las condiciones para la celebración del concurso son las expresadas en las Ordenes de referencia.

Madrid, 27 de julio de 1944.—  
P. D., M. Soler.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas**

*Rectificando los anuncios que se citan sobre extravío de los valores de la Deuda que se expresan.*

En los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 44 de fecha 13 de febrero de 1942 y núm. 78, fecha 19 de marzo de 1942 sobre extravío de valores, denunciados por don Teodoro Castresana y Vivanco, por error en la denuncia se consignaban los títulos de la Deuda Amortizable al 4 por 100 de la emisión de 1935, serie A, números 449.418/24, siendo en realidad los títulos extraviados y sobre los que versa la denuncia los de la misma clase de Deuda y serie, núms. 499.418/24.

Lo que se hace público a los mismos efectos que aquellos anuncios.

Madrid, 21 de julio de 1944.—Por el Director general, Ismael Sánchez Estevan.

3.442.A. C.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica)**

*Transcribiendo ampliación y rectificación de los anuncios de anulación por extravío de cartillas individuales de racionamiento, publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 205 de 23 del actual.*

Habiéndose padecido omisión de un número y error en otro en dos de los anuncios de anulación, por extravío de cartillas individuales de racionamiento de las Series M, M-1, V y V-1, publicados en el BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO núm. 205 de 23 del actual, por el presente se hace constar que el primero de ellos se considera ampliado en lo que se refiere a la cartilla de la Serie M-1 número 701693, que se dejó de consignar, y en cuanto al segundo se rectifica en el sentido de que la cartilla que aparece con el número 870417 debe entenderse es la 810417.

Lo que se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, a los efectos mencionados.

Madrid, 26 de julio de 1944.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

*Anunciando el extravío de las cartillas individuales de racionamiento que se citan.*

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento del tercer ciclo, serie TF, de tercera categoría, números 343856, 322817, 128910, 104108, 104107, 104322, 130844, 301837, 316014, 335183, 341837 y la infantil 25.523, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos.

Madrid, 27 de julio de 1944.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento del tercer ciclo, serie VI, de tercera categoría, números 76296 y 76297, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos.

Madrid, 27 de julio de 1944.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento del tercer ciclo, serie BU, de tercera categoría, números 36190, 36191,

36192, 36193, 36194, 36195, 36196, 36197, 36198, 36199 y las infantiles números 455 y 20310, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos.

Madrid, 27 de julio de 1944.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

**(Tribunal de oposiciones a cátedras de Física y Química de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, turno libre)**

*Anunciando convocatoria de las oposiciones a cátedras de «Física» y «Química» en Institutos Nacionales de Enseñanza Media.*

Los señores opositores a las mencionadas cátedras se servirán presentarse el día 12 de septiembre de 1944, a las once de la mañana, en el Salón de Grados de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, para hacer la presentación de documentos que marca la Ley.

El cuestionario de las mencionadas oposiciones estará a disposición de los aspirantes, a partir del miércoles día veintitrés de agosto, en la Dirección General de Enseñanza Media.

Madrid, 24 de julio de 1944.—El Presidente del Tribunal, José A. Botella.

**FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.**

**Secretaría General**

*Rectificando la relación de ingresados en la Orden de Cisneros al Mérito Político.*

Habiéndose padecido error en el nombre del señor García Hernández, que figuraba en la relación de ingresados en la Orden de Cisneros al Mérito Político con la distinción de Cruz de Caballero, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al día 25 de julio próximo pasado, se rectifica en el sentido de que su verdadero nombre es el de José y no el de Pedro, como figuraba en la relación antes mencionada.